TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Martes 23 de Julio de 1912 — Num 1996

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra subdirector, encargado del Registro de Reincidencias, al señor Gilberto del Castillo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 19 de 1912.

(Carpeta 1220|1911).

Promulgada con fecha 12 del corriente la ley que crea el Registro de Reincidencias, anexo á la Oficina de Estudios Médico-legales é Identificaciones,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Subdirector del Registro al señor Gilberto del Castillo y auxiliar del mismo al señor Gerardo González Mourigán.
Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Decreto. Designa al Fiscal de lo Civil de 2.° turno para subrogar al Fiscal de Corte, en los autos de don Alfredo Lerena, contra don Norberto Piñeyro, sobre nulidad de venta.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 19 de 1912.

(Carpeta 723|1912).

Habiéndose excusado el señor Fiscal de Corte, doctor Victoriano Martínez, de entender en los autos seguidos por don Alfredo Lerena contra don Norberto Piñeyro, por nulidad de venta, en virtud de haber formado parte del Tribunal que conoció del asunto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, doctor Abel C. Pinto, para subrogar al señor Fiscal de Corte en los autos de la referencia.
Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Desestima la solicitud de don Pablo Arturo, relativa al pago de una cuenta por obras de carpintería, practicadas en la Biblioteca Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 19 de 1912.

Vistos y resultando: Que don Pablo Arturo, contratista de diversas obras de carpintería, etc., etc., ejecutadas en la Biblioteca Nacional, solicita el pago de "ciento treinta y seis pesos", en mérito de haber calculado erróneamente el costo de la estantería para la sala de la Dirección y la número cinco en la propuesta aprobada el 20 de Octubre del año ppdo.; Que según el interesado, al fijar en esa propuesta el importe de dichos renglones, una trasposición de números dió por resultado que el costo del primero de ellos se fijara en $ 459.00, en vez de pesos 495.00; y el segundo en $ 122.00, en vez de $ 222.00;

Considerando inadmisible que el error mencionado provenga de la causal que indica el señor Arturo, puesto que los totales responden exactamente al número de metros de estantería multiplicado por el precio de cada metro, ó sea treinta y cuatro metros á trece pesos cincuenta centésimos el metro y treinta y cinco metros á cuatro pesos el metro;

Considerando: Por otra parte, que el procedimiento de la licitación pendería las garantías efectivas que ofrece y hasta toda seriedad, si una vez efectuado el remate, y con mayor razón después de terminadas las obras dichas en el pliego respectivo, fueran admitidas reclamaciones posteriores de los proponentes, dirigidas á elevar los precios aceptados;

Considerando: Que una parte por lo menos de los trabajos comprendidos en la licitación había sido realizada cuando se sometió á la decisión del Gobierno el resultado de aquélla;

Considerando: Que las razones de urgencia que invoca el señor Director, si bien atenúan, no justifican la omisión apuntada;

Y atento por último á lo dispuesto en el artículo 36 del acuerdo del 14 de Marzo de 1907,

SE RESUELVE:

Desestimar por improcedente la gestión iniciada por el señor Pablo Arturo, y advertir al señor Director que debe ajustarse estrictamente en todos los casos á las prescripciones del acuerdo del 6 de Febrero de 1911.

Comuníquese, devuélvase el expedientillo agregado, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Industrias

Decreto. **Nómbrase subdirector de la División de Agricultura, al ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 20 de 1912.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada con fecha 16 del corriente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar el cargo de Subdirector de la División

de Agricultura al señor ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. **Nombra Ministro del Supremo Tribunal Militar, al coronel don Pedro Villardino.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1912.

Habiendo la Honorable Asamblea General acordado al Poder Ejecutivo la venia solicitada para nombrar Ministro del Supremo Tribunal Militar al señor coronel don Pedro Villardino,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministro del Supremo Tribunal Militar al coronel don Pedro Villardino.

Art. 2.o Desígnase la audiencia del día 23 del corriente mes, á las 4 p. m., para la prestación del juramento de estilo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Decreto. **Nombra con carácter de interino al teniente coronel don Roberto P. Riverós, segundo comandante y director de Estudios de la Escuela Militar y Naval.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1912.

Habiendo pasado á ocupar otro cargo el señor segundo comandante y Director de Estudios de la Escuela Militar y Naval, teniente coronel don Jaime F. Bravo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar interinamente dicho cargo al teniente coronel don Roberto P. Riverós.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Decreto. **Nombra 1.er jefe del batallón 24 de Abril de Infantería núm. 3, al teniente coronel don Jaime F. Bravo.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1912.

Encontrándose vacante el cargo de primer jefe del batallón 24 de Abril de Infantería número 3,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase primer jefe del expresado Cuerpo al teniente coronel don Jaime F. Bravo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1912.

1—Se resuelve declarar que la Junta Económico-Administrativa de Maldonado puede, sin necesidad de autorización gubernativa, presupuestar mensualmente las sumas de $ 25.00 para el encargado del aparato del servicio de limpieza de depósitos y $ 40.00 para pagar los jornales á dos peones.

2—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para invertir la suma de $ 5.000 en "Vialidad Rural", tomando esa cantidad del superávit de 1911-1912.

3—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado relativo á la entrega de existencias al nuevo Intendente Municipal de Rocha, aprobándose en cuanto hubiera lugar la gestión municipal del ex Intendente señor Eliseo Marzol.

4—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Colonia solicitando aprobación de la resolución de la Junta por la cual se aprobó la transacción celebrada entre la Intendencia Municipal y el señor Orestes Domínguez, relativa al desvío de parte del camino de acceso al puente de Berges, aprobándose la desviación á que se ha hecho referencia.

5—Se autoriza á la Intendencia Municipal del Salto para descargar la suma de $ 50.00 para los gastos de organización del Congreso de Juntas que se celebrará en el Durazno.

6—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas para que se deduzca recurso de queja contra el teniente alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección por haberse negado á seguir el procedimiento de práctica para hacer efectiva la multa en que incurren los dueños de animales sueltos, disponiéndose que la Intendencia Municipal de Artigas debe intimar por la vía administrativa el pago de la multa en que ha incurrido doña Margarita Falco.

7—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo relativos á la autorización que con carácter precario le ha concedido la Junta á don Felipe Castro Goró para establecer el servicio de peaje en el Paso de la Arena del arroyo Fraile Muerto, aprobándose la resolución de la Junta, debiendo requerirse del señor Goró su conformidad respecto de la obligación de no cobrar peaje á las autoridades administrativas que tengan necesidad de hacer uso de ese medio de transporte.

8—Se nombra auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Rivera al auxiliar 2.o Alberto Duarte, el que será reemplazado por el señor Pedro Y. Fernández

9—Se promulga la ley que crea en la Junta Económico-Administrativa de Montevideo una sección denominada "Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal de Montevideo".

10—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

11—Se libra orden de pago á favor del "Círculo de la Prensa" por cien pesos ($ 100.00), subvención correspondiente al mes de Junio ppdo.

12—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 7.a sección de Minas, don Pedro Suárez, y se nombra en su reemplazo á don Servando Martínez.

13—Se manda liquidar á favor de la Jefatura Política de San José la suma de $ 685.78, importe de servicios originados en el anterior ejercicio.

14—Se nombra auxiliar 1.o de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura Política de la Capital al señor Francisco San Vicente, actual oficial inspector, y para los puestos de auxiliares 2.os al escribiente de la Oficina Central don Pedro Olariaga y al escribiente de la 4.a sección don Ernesto Alonso.

15—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos ($ 7.00), reintegro de lo abonado al empleado de la Jefatura de Rivera sargento mayor Ramón Fernández, por gastos de conducción de una mujer á la Capital.

16—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos treinta centésimos (pesos 5.30), reintegro de lo abonado al subcomisario de Maldonado, Amabilio Maurente, por gastos de conducción de cinco personas á la Capital.

17—Se promulga la ley que autoriza la adquisición por el Estado, en las proximidades de la Estación "Palmitas", del Ferrocarril Central, de una extensión hasta de 200 hectáreas de tierra, destinadas á ser fraccionadas y vendidas en solares y chacras, formándose así un pueblo y su ejido rural.

18—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

19—Se promulga la ley por la que se destina la suma de $ 220.000.00 á la construcción de un edificio para la Jefatura Política de Paysandú.

20—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

21—Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por ocho pesos ($ 8.00), importe de materiales telefónicos que remitió á la Jefatura de Tacuarembó.

22—Se promulga la ley que prorroga el período de inscripción en el Registro Cívico del Departamento de Rocha hasta el primer domingo del mes de Septiembre próximo.

23—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

24—Se libra orden de pago á favor de don Luis A. Rossi por diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50), importe de la provisión de 15 medallas distintivos para empleados policiales de campaña.

25—Se manda remitir con mensaje á la Alta Corte de Justicia el expediente seguido á Casildo Velázquez y otros, por hurto.

26—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por ocho pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 8.42), por gastos de conducción de un incapaz á la Capital.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por seis pesos ($ 6.00), importe de trabajos de pintura en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de Colonia.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza la construcción del edificio para la comisaría de Olimar (Treinta y Tres), dentro de la suma de $ 7.700.00.

32—Se nombra auxiliar de la Fiscalía é Inspección General de Policías al señor Alberto Agustín Pays.

33—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Maldonado la suma de $ 258.00, excedente producido durante el ejercicio 1911-1912 en el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales".

34—Se exonera de derechos de Aduana á un cajón conteniendo 6 candeleros y un crucifijo para la iglesia de Minas.

35—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores haciendo saber que ha elegido de su seno los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

36—Mensaje acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda acusar recibo á la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes por la que hace saber que ha designado de su seno los miembros titulares y suplentes que han de componer la Honorable Comisión Permanente.

38—Mensaje acusando recibo de la comunicación á que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda liquidar á favor de la Jefatura Política de Canelones la suma de $ 117.40, importe de los créditos presentados á la mencionada repartición en el llamado de acreedores.

40 — Decreto nombrando oficiales de sección del Ministerio del Interior á los Auxiliares 1.os señores José Graupera, Alfredo Lagomarsino y Julio G. Fearon; Auxiliares 1.os á los 2.os Alfredo Terra, Hermenegildo Odriozola y Lema y Andrés C. Pacheco; auxiliares 2.os al meritorio señor Pedro Belleni, al escribiente Leonardo Capdepont y al auxiliar de la Intendencia de la Casa de Gobierno Juan P. Corradi (hijo); y auxiliares 3.os á los señores Oscar Picasso y Roberto Canfield. Para desempeñar el puesto de auxiliar de la Intendencia de la Casa de Gobierno se nombra al señor Humberto Scala, y para el cargo de electricista de las oficinas centrales al señor Guilermo Albertelli.—(Firmado el 16 del corriente).

41—Orden de pago por trescientos noventa pesos ($ 390.00) á favor de la Jefatura de San José para compra de bueyes que se utilizarán en la labranza de los potreros policiales.—(Firmado el 19 del corriente).

42—Se exonera de derechos de Aduana á 250 kilos de velas para la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

43—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay $ 955.36 por concepto de pasajes en Marzo último.

44—Se dicta resolución en los expedientes elevados por la Intendencia Municipal de Salto relativos á la apelación interpuesta ante ésta por el señor Enrique Pera de la resolución municipal que le impuso una multa por infracción á la ordenanza sobre colocación de mesas y sillas, confirmándose la resolución apelada.

45—Se manda dirigir á la Honorable Asamblea General un mensaje y proyecto de ley destinando la suma de $ 15.000.00 de rentas generales para la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

46—Mensaje y proyecto de ley á que hase referencia la anotación anterior.

47—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Junio ppdo.

48—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.00), importe de la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" para estados.

49—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para tomar en arrendamiento un terreno destinado á asiento del piquete policial de Canelón Grande abonando mensualmente $ 5.00.

50—Se resuelve declarar que no procede el reconocimiento de personería jurídica solicitado por la "Venerable orden tercera de San Francisco de Assis".

51—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual vota un crédito de $ 144.75 para abonar la cuenta de la casa Favaro procedente de patente y gastos de despacho de las camas y útiles destinados al Hospital de Salto.

52—Se concede á la Sociedad de Socorros Mutuos de Calafates la personería jurídica que solicita.

53—Se dicta resolución en los antecedentes promovidos por la Municipalidad de Paysandú para el ensanche de la plazoleta pública denominada "Solís", que da frente al edificio Asilo-Hospital "Galán y Rocha", declarándose sujetos á la expropiación para ensanche de la plazoleta pública "Solís" las parcelas de terreno que se detallan, y destinándose para la expropiación que se decreta y las obras de la plaza la suma de pesos 24.230.94, saldo de la cantidad que de los fondos del Empréstito de Obras Públicas de 1909 se le asignó á la Intendencia Municipal de Paysandú para expropiación de terrenos destinados á un parque.

54—Se manda expedir decreto aceptando la renuncia del doctor Jacobo Varela Acevedo del cargo de miembro de la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras, agradeciéndosele los servicios prestados y nombrando en su reemplazo al doctor José Pedro Varela.

55—Decreto á que hace referencia la anotación anterior.

56—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir 60 caballos en las mejores condiciones posibles de economía.

57—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por cincuenta y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 51.75), importe de la adquisición de forraje durante el mes de la fecha.

58—Se concede á la "Asociación Obrera de Socorros Mutuos de Paysandú" la personería jurídica que solicita.

59—Se autoriza la aceptación de la propuesta de don José Díaz para la provisión del rancho de los presos de la Cárcel Departamental de Rivera, á razón de $ 0.20 diario cada preso.

60—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por diez y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 19.35), importe de la adquisición de forraje durante el mes de la fecha.

61—Se nombra para desempeñar el cargo de contador y revisador de ganado (Intendencia Municipal de Montevideo) que se halla vacante por fallecimiento de don Floro Picabea, que lo desempeñaba, al vigilante seccional de Fiscalías y Tabladas don Francisco Milhas; para suceder á éste al auxiliar de Tabladas don Luis R. Mendirola, en lugar de éste al auxiliar de Básculas don Rafael Menéndez, en reemplazo de éste al control del Cerro don Ricardo Luquet, y para sustituir á éste á don Manuel Fernández Castilla.

62—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por treinta y dos pesos ($ 32.00), importe del desagote de los pozos negros y construcción de un tabique en la comisaría de la 1.a sección.

63—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por catorce pesos con cincuenta centésimos ($ 14.50), reintegro de lo abonado al Oficial 2.o de la Jefatura de Treinta y Tres por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

64—Se nombra al señor Esteban Maggiolo Vidal para desempeñar el cargo de auxiliar 1.o de la Inspección de Sanidad Terrestre, al señor Manuel José Rey para auxiliar 2.o de la misma y al señor Bernardo Alvarez para ayudante de Sanidad Marítima, todos propuestos por el Consejo Nacional de Higiene.

65—Decreto creando una nueva sección de policía en los Departamentos de San José, Florida, Salto, Maldonado y Canelones y dos en el Departamento de Tacuarembó.

66—Decreto designando para ser tratados en las sesiones extraordinarias los asuntos que se detallan.

67—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General acompañando copia del decreto á que hace referencia la anotación anterior.

68—Se acepta la renuncia del auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de San José señor Enrique Perera y se nombra en su reemplazo al auxiliar 3.o señor Eduardo M. Pereyra, para este puesto al auxiliar 4.o señor Germán Bernech y para este último cargo al señor Elbio Díaz Sienra.

69—En los antecedentes relativos á la renuncia presentada por el doctor Alberto Palermo del cargo de médico forense de la Policía de la Capital, se resuelve declarar correcta la actitud adoptada en el caso por el señor Jefe Político y de Policía de la Capital y aceptar la expresada renuncia.

70—En los antecedentes relativos á la renuncia presentada por el doctor Francisco Ghigliani del cargo de médico forense de la Policía de la Capital, se resuelve aceptar la expresada renuncia, declarándose correcta la actitud asumida en el caso por el señor Jefe Político y de Policía de la Capital.

71—Mensaje á la Honorable Asamblea General al que se acompaña un proyecto de ley,—declarándolo incluído entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias,—por el que se crea una patente adicional sobre las entradas brutas de las Compañías ó Agencias de Seguros, destinado exclusivamente á cubrir los gastos que origine la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de la Capital y los que se crearán en cada ciudad ó villa, cabeza de los departamentos de campaña.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno de los antecedentes iniciados por varios vecinos de la 6.a sección del Departamento de Rivera solicitando la creación de una nueva tenencia alcaldía.

—Se resuelve pasar al Honorable Consejo Penitenciario la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha sido pasada al Estado Mayor General del Ejército la comunicación relativa al concurso de los penados que solicitó la Comisión Auxiliar del Cerro para continuar los trabajos interrumpidos en la Avenida de acceso á la Fortaleza General Artigas.

—Se pasa al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota de la Excma Alta Corte de Justicia transcribiendo la comunicación del Juez Letrado Departamental de Maldonado dando cuenta que en la causa seguida por suicidio de Ramona Irrazabal se solicitó de

la Jefatura que el médico forense practicara la autopsia al cadáver de dicha suicida, lo que este funcionario no hizo por carecer del instrumental necesario, la vista fiscal y resolución dictada por la Excma. Alta Corte

—A la Excma. Alta Corte de Justicia—Aviso de la resolución que antecede.

—Al Ministerio del Interior—Nota remitiendo copia de la ley promulgada con fecha de ayer por la que se suprime la reclusión celular individual y continua.

—Al Honorable Consejo Peniteciario—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que concede al señor René Badoureau el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de profesor de Francés 1.er año y 2.o y 3.o en la misma asignatura en el Liceo Politécnico del Salto.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem

—A la Contaduría General del Estado—Nota remitiendo el presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes en curso.

—Al Ministerio del Interior—Nota remitiendo copia de la ley por la que se crea el Registro de Reincidencias anexo á la Oficina de Estudios Médico-legales é Identificaciones.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que concede al señor Antonio Mangarelli el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de Director de la Escuela de 2.o grado número 1 de Colonia y profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria en el mismo departamento.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que concede á la señorita Teresa Miláns el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de Directora de la Escuela de 2.o grado número 5 de Salto y profesora de Historia Natural en el Liceo de Enseñanza Secundaria del mismo departamento.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que concede al señor Napoleón Pereira Machado el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de profesor de Dibujo en los cursos preparatorios del Liceo Politécnico de Salto y profesor de la misma asignatura en el Liceo de Enseñanza Secundaria del mismo departamento.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota trancribiendo la resolución que concede al doctor Arístides Delle Piane el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de Oficial 1.o de este Ministerio y sustituto encargado de la Cátedra de Derecho Internacional Público.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—Al Instituto Físico-Climatológico — Nota transcribiendo la resolución suspendiendo sin goce de sueldo al auxiliar del mismo señor Pablo Buczala y se nombra en su reemplazo á la señora Pilar Beñarán de López.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—Con lo informado por el Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital, vuelven al Ministerio de Guerra y Marina los antecedentes iniciados por la señora Adela M. de Pérez, viuda del teniente coronel Antonio Simonet García, solicitando cédula y pensión.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la que se acepta la renuncia que del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General ha presentado el doctor Arnoldo Berta y se designa en su reemplazo al señor Fernando Calleriza con carácter honorario ó interino.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Nota transcribiendo el decreto que designa al señor Gilberto del Castillo Subdirector Encargado del Registro de Reincidencias y auxiliar del mismo al señor Gerardo González Mourigán.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Cámara de Comercio — Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Brusco, en representación de los señores Armando Coste y Antonio Grosso, pidiendo reválida de la patente argentina denominada "Mejoras en bombilla para mate y usos análogos". de su propiedad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelven nuevamente á informe los antecedentes relativos á la solicitud de jubilación presentada por el señor Feliciano Scotti, empleado del Telégrafo Nacional en Santa Rosa.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de materiales correspondiente á la remesa número 27.

—Cámara de Comercio—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Brusco, en representación del señor Antonio Grosso, pidiendo reválida de la patente argentina denominada "Bombilla higiénica desmontable".

—Publícase el cuadro relativo al estado de los campos y haciendas en la República durante el mes de Junio ppdo.

—Escuela de Agronomía—Nota de la Jefatura Política de San José proponiendo á Gualberto Fajero Vázquez como aspirante á una de las becas de alumnos de capataces rurales.

—Contaduría General del Estado—Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 20 del corriente mes.

—Archívase la nota de la División de Ganadería comunicando haber reanudado sus tareas el auxiliar de la Sección Zootecnia don Amadeo Ayerbe (hijo), que gozaba de licencia.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Escuela de Agronomía correspondiente al mes de la fecha.

—Se acusa recibo y se manda tener presente la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la de la Contaduría General de la Nación relacionada con la inclusión de gran parte de las leyes que originan erogaciones con cargo á "Rentas Generales" en la partida de $ 450.000.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la solicitud del Subinspector de 2.a clase de la División de Agricultura don Ricardo Bourdillón pidiendo diferencia de sueldo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Cámara Mercantil de Productos del País, relacionada con el envío de un muestrario de lanas á nuestro Consulado en Fiume.

—Oficina de Exposiciones — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando cinco folletos que contienen las reglas y disposiciones para información y guía de los que proyectan concurrir á la Exposición Internacional Panamá-Pacific, á celebrarse en San Francisco en el año 1915.

—Se firma la liquidación número 21177 por $ 106.62, expedida á favor de la Compañía Telegráfica Western y Río de la Plata, importe de los telegramas transmitidos y recibidos por este Ministerio durante el mes de Mayo ppdo.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto del Instituto de Pesca, correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Nicolás Bé peón de la Sección Tambos y Lecherías de esa División en sustitución de don Juan Paré, que hizo abandono de su cargo.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Escuela de Veterinaria, correspondiente al mes de la fecha.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Santiago Domínguez peón de la quinta de esa institución.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Archivo Gráfico un escrito de doña María Teresa Amorins Carvalho solicitando copia de un plano de mensura de un campo de su propiedad sito en el Departamento del Salto.

—A informe de la Dirección de Control y Tesorería de Ferrocarriles la solicitud número 914 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho de materiales.

—Se pasa á la Escribanía de Gobierno y Hacienda el expediente caratulado "Instituto del Buen Pastor contra la Municipalidad sobre compensación de terrenos tomados para calles".

—A la Dirección de Vialidad se remiten los antecedentes sobre refacciones del edificio que ocupa la comisaría de Garzón (Departamento de Rocha).

—Se pasan á la Dirección de Minas dos expedientes de privilegio caratulados respectivamente: "La práctica.—Una cama plegadiza", solicitada por don José Gunin, y "Mejoras introducidas en un procedimiento para la evaporación de los líquidos", solicitado por la Trumble Refining Company.

—Se remite á la Dirección de Vialidad la solicitud presentada por varios vecinos de Migues protestando contra una resolución referente á servidumbre de pastoreo.

—A sus efectos, se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la de Arquitectura adjuntando los gastos ocasionados al arquitecto José Costa por inspecciones practicadas en la Agencia de Rentas y Cuartel de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

—Se remite á la Contaduría General una nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.231.51, importe de lo recaudado en este puerto por concepto de impuesto de Faros de la Nación.

—Se remiten al Ministerio de Hacienda los antecedentes iniciados por la fábrica Liebig's sobre exoneración de derechos de los materiales destinados á construcción de una chata.

—A sus efectos se pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes sobre modificaciones en la obra de la Jefatura Política de Maldonado.

—Se remite á la Dirección Puerto de Montevideo una nota de la misma solicitando autorización para entrar al Dique Nacional el "Ganguil VII".

—A informe de la Dirección de Minas se pasa la solicitud número 257 de la

Compañía "La Transatlántica" sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A la Dirección de Vialidad se remite la solicitud de varios vecinos de "Las Piedras" relacionada con la colocación de veredas y cunetas en toda la cuadra que comprende sus predios sobre el camino carretero entre Bulevar Universal, General Flores y Avenida Artigas.

—Se pasa á informe del Administrador del Servicio de Autobus el escrito de Julio R. Alvarez proponiendo una finca para construcción de un "garage" ó estación central.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO EN QUE SE NOMBRA OFICIAL 2.° DE SECRETARÍA, AL ESCRIBANO PÚBLICO DON EDUARDO DÍAZ FALP.

En Montevideo á veintidós de Julio de mil novecientos doce, estando en audiencia la Exema. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De-María, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que habiéndose cambiado en el Presupuesto General de Gastos últimamente sancionado la denominación del empleo de Encargado del Despacho de la Secretaría de la Corte por el de Oficial 2.o, nómbrase para desempeñarlo al escribano público don Eduardo Díaz Falp.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE-MARÍA.

Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA FELICIANO SÁNCHEZ, POR HOMICIDIO

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 11 de Enero del corriente año, en la Costa de Olimar, 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en casa de la familia del prevenido y en el jardín, donde estaba á solas con la menor de 12 años Josefa Gilgorri, haciendo girar con la mano izquierda el tambor de un revólver que días antes había pedido para ejercitarse, creyéndolo descargado, por así haberlo hecho antes, y al aproximarse aquélla, al entregarle una flor que le había pedido, salió un tiro que produjo la muerte á la menor instantáneamente, al alojarse la bala en la base del cráneo, presentando además señales de pólvora en la mano derecha.

Segundo: Que no está probado que esas señales respondieran á una actitud de defensa por la menor, con relación al hecho imputado al prevenido.

Tercero: Que éste tenía 16 años cuando el suceso; que pudiendo eludir la acción de la justicia no lo hizo, habiendo observado antes buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—Luis Benvenuto.—J. Indart Denis.—A. Isasa.—Raúl Abella. — Martín Igarzabal.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Julio 20 de 1912.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida con intervención del Ministerio Público contra Feliciano Sánchez por muerte de Josefa Gilgorri;

Atento: A lo que resulta del precedente veredicto del Jurado y lo sostenido en la acusación de fojas 27, en que se pide la pena de trece meses y medio de prisión para el prevenido;

Considerando: Que las proposiciones 1.a y 2.a configuran lo ocurrido dentro de lo dispuesto por el artículo 325 del Código Penal, debiéndose para juzgarlo determinar si el prevenido incurrió ó no en imprudencia; Que si bien se ha sostenido que lo puramente fortuito no existe en estos sucesos, dado que siempre interviene en ellos la mano del hombre de un modo tal que con una prudencia mayor se hubieran podido evitar, también se ha aceptado que es humano admitir que lo que escapa á una diligencia extraordinaria y no común, está fuera del alcance de la justicia de los hombres, que no es ni puede ser absoluta.

Para indicar aquí la cantidad de imputación atribuíble al prevenido, es fuerza tener en cuenta su minoría de edad, proposición 3.a, como la manera intrínseca de ocurrir el hecho. Aquélla hace que le fuera más difícil discernir la naturaleza y consecuencias dañosas de sus actos y sus peligros. A un hombre de más juicio y edad, y con mayor conocimiento de las armas, podría atribuirse una imprudencia y culpa legal, que en el caso no existió, desde que el prevenido, en su inexperiencia juvenil, y con el poco conocimiento del arma, pedida para ejercitarse, pudo creer razonablemente que la precaución tenida de descargarla antes del momento del disparo, impedía todo peligro. Tal excusa sería discutible tratándose de un hombre, y según las características del caso, cabría solución contraria, pero en el ocurrente hay que creer que él fué puramente fortuito y ajeno así á una sanción destinada á hacer más cauto á su autor, quien al volver absuelto al seno de la sociedad, no la alarmará en modo alguno.

Por estos fundamentos absuélvese al prevenido Feliciano Sánchez de culpa y cargo, declarando definitiva su libertad, así como de que ha habido mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Líbrese despacho para la notificación del procesado, cancélese la fianza prestada en autos, y previa consulta á la Exma. Alta Corte de Justicia, archívese el sumario.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Julio de 1912

Trámite—Benito Borrazás con Domingo Fernández. Juan Antúnez con José Guerrero y José González. Dos providencias en causas criminales consultadas. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro.

Administrativo—El señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno propone un candidato para el cargo de actuario del Juzgado. La Cámara de Comercio remite una nómina de comerciantes de entre los cuales se elegirán los síndicos por el resto tel corriente año. El Tribunal de primer turno propone candidato para el cargo de notificador. Exhorto de las autoridades judiciales de Santa Fe solicitando una extradición. Idem del señor Juez Letrado Departamental de Canelones para el de lo Civil de Buenos Aires en los autos sucesorios de Pablo Monte. Idem del de Instrucción de 2.o turno para las autoridades argentinas en causa por homicidio. Idem del de Salto de primer turno al de Corrientes pidiendo una extradición. El Poder Ejecutivo comunica haber librado orden de pago á favor del señor Juez Letrado Departamental de Florida con motivo de la práctica de varias diligencias sumariales. El doctor Fossati y Roselli comunica que acepta el cargo de Juez Letrado Departamental de Rocha. Antecedentes relativos á la liberación condicional del penado Julián Grenio. Idem ídem al examen practicado en los protocolos de los escribanos Vitalino Mota, Constantino Piacenza, Angel Saldaña, Juan H. Legendre y E. Augusto Decoud. Los señores Jueces Letrados de Instrucción de primer turno y de Minas impetran licencia. Los de Florida y Canelones elevan la relación de las consignaciones judiciales practicadas durante el mes ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos, 12; en consulta, 6; relaciones quincenales, 64; oficios librados, 24; legalizaciones, 4; cuardernos de protocolo revisados y rubricados, 16; acuerdo, 1; nombramiento, 1.

—En esta audiencia la Excma. Alta Corte recibió el juramento que con arreglo á derecho prestaron los doctores Manuel F. Silva y Juan Llambías de Olivar recientemente nombrados Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital y de Instrucción de primer turno, respectivamente.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Alsina con Mongrell. H. Buezedin con Emilio J. Neffa. Citraro de Pascua con Citraro. Terra con Miláns. Salvato con Rodríguez. La Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con la Intendencia. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio. Un sumario por contrabando.

Intelocutorias—Sucs. de José Pacífico da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes. Rerisso de Armas, solicitando la venta de un bien. D. Pereda con Gutiérrez.

Definitiva—una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—Torres Hnos. con suc. Octaviano Melo. Un sumario por el delito de homicidio. José Antonio Acevedo con suc. José María Acevedo. Un sumario por pelea y heridas. Luisa Chaplin con Juan C. Piazza. Un sumario por contrabando. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Banco de Galicia y Buenos Aires con Constantino Tabares. Víctor Presa con Luis Ramos. Concurso de Julio Herrera y Obes

Interlocutorias—José Antonio Acevedo con José María Acevedo. Un sumario por homicidio.

Definitiva—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Suc. de Luis Revuelta con Zenona Guerra de Comas. Delia Garcés

con Casimiro Pérez, apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones. Suc. Lino Gutiérrez. El Fisco con Crecencia Trujillo de Muniz. Adalfina Martínez con Lindolfo de Amilivia, apelación del Juzgado L Departamental del Durazno. Test. Alejandro Vinet y María Cuchi. Suc. José Seijo. Suc. María Mosteiro de Cusano. Incapaz Antonio Pelicastro. Suc. Juan Grau. Suc. Isaura Illa de Verney. Andrés Viera con Celedonia Zas de Viera. Test. Martín Vidal y Adame. Séptimo Piffaretti con Gustavo Pereira. Suc. Mercelino Ferreiro. Omar Pintos licencia. Suc. María Beheregaray de Beheregaray. Suc. Pedro Roquero. Banco de Crédito con Umberto Primero Vignale y Amelia Elisenda Vignali. Jesús Morillas con Santos Mendezoteo. Test. María Torterolo de Colazzo. Suc. José Díaz. Test. Eugenia Boitte de Haurie.

Mario Henón, Actuario adjunto.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Test. Rómulo Zocchi. Pedro Jaureguy contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sara Costa de Rovira. Ricardo Martínez. Dolores García de Pérez con Benito San Martín. Suc. Rosa Punzá de Durhan. Suc. Elvira Rodríguez de Tutzo. Suc. Lupenue. Alejandro Richieri. Carlos Fluri. Aurelio Magariños con Leoncio de León, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Blas Alvarez Lista. Cayetano Tassino con Caviglia Hnos. Concurso Almanzor Chiriff. Suc. Antonio Aristeguy, venido en apelación de Rocha. Raúl Clerc contra el Banco Popular del Uruguay. Armando Urioste y Hno. con suc. María L. Berdías y Pedro Bentancor. Suc. Carlos Amadeo Morganti. Suc. Marculina ó Marcelina Carvalho de Sereijo. Rafael Pascale contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Suc. María Prisco de Celli. Incapaz Santiago Rodríguez. Suc. Agustina Golorons de Balparda. Dorotea Alves Pereira de Márquez y otros. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de la capital de la República Argentina, librado en los autos Alejandro López Quesada con Tomás A. Owen. Suc. Magdalena Tabasi ó Tavasci de Massina ó Mazzina. Suc. Nicolás Massaferro. Ernestina Barboza de Martínez. Rivara Hno. con Miguel Peirano. Sucs. Pedro Vallés y Flora Píriz ó Pérez. Suc. Antonio Bisso.

Interlocutorias — Test. Juan Bautista Podestá. Test. Concepción Ortiz de Carrano. Armando Rodríguez con Facundo García y Reyes Ojeda. Suc. Rosa Ottonello de Bassi.

Definitivas — Lina Capote de Bianchi. Héctor Martirena. Ramón Batista contra la Sociedad Comercial de Montevideo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Andrés R. Chiplto, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 22

Trámite—Concurso necesario de Eduardo Flores (hijo). Juan Bautista de los Santos contra Luis Ximénez, indemnización de daños y perjuicios. José Santos Ibarburie contra Pedro Salvador Grané, ejecución de hipoteca. Juan Soubié contra Juan Pons, ejecución de hipoteca. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari, ejecución de hipoteca. Sucs. Juan José Rocha y otros. Dolores Selgas de Selgas en autos Francisco Favier contra Donata la Cruz de Selgas, cumplimiento de contrato, recurre en queja de procedimiento del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto. Fructuoso L. Pittaluga contra los sucesores de Ana Joaquina de la Concepción Díaz y otro, escrituración de un campo. Pedro Püoque, incapaz. Banco Español del Río de la Plata contra Salvador J. Estol, ejecución de hipoteca. Rosa, Juana y Manuel Rodríguez, nombramiento de tutor. Julia Demicheli de Dellachá, venia. Oficio 830 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno relativo á los autos sucesorios de Inocencia Correa de De los Santos. Suc. Donato Espino y otros. Suc. del general Salvador Tajes. Suc. Luis Ferrari (2). Test. José López Saralegui. F. Antúnes de D'Assumpçao, información "ad-perpetuam". Benito Vázquez, menor. Antonio Carmona contra la test. de Bernardino d'Araújo Pereira. Suc. Angela Agueda Tejada de Ayala. Test. Juan Bautista Santero y suc. Catalina R. de Santero Rosa, Margarita y Nicolás Julio Enrique Tiscornia, nombramiento de tutor. Suc. José M. S. González. Suc. Pedro Martín Acevedo. Arturo Bontou contra Candelaria Durán de Barrado ó sus herederos por prescripción. Guillermo Pereda contra Aquiles Parrella y otro, reivindicación. Josefa Darino de Moreau, venia. Concurso voluntario Edmundo N. García. Nicolás Cassanello, auxiliatoria de pobreza. Leopoldina Jurado de Ramos, venia. Dorotea Vega y Abalos solicita la declaración de incapacidad de H. Tajes. Suc. Hilario Helguera. Natalia Buela de Solsona, venia. B. Miranda de Mirán, venia. Rosa Castro de Pintos, venia. Suc. Rosa Caffera de Falcone. Suc. José Rivas.

Interlocutorias—Pascual Cánepa contra Agustín Avelleyra, cobro de pesos. Incapacidad Juan Dretti. Intestado Adrián Hollard. Intestado Manuel Acosta. Test. Pedro Elhordoy. Elbio Mas de Ayala, nombramiento de tutor.

Definitivas — María Irigoyen, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Alcira Suárez Lago, información del artículo 115 del Código Civil.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite — Nicolás y Enrique Storace con Fisco. Dirección General de Impuestos con Antonio y Francisco Silva. Fisco con suc. Echagüe. Alfredo Sóñora con el Encargado del Registro General de Ventas. Bartolomé T. Carlevaro con Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

Impedimento—Trámite—Pedro Correa Quiñones con la Compañía de Seguros "La Alianza".

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—José M. Laveletta, concordato. Julio Terra con Arturo Acosta. José Deambrossi con Domingo Salgueiro. Juan B. Bidegaray con Ernesto Piñeyrúa. Sanguinetti y Cía. con David Fernández Agrelo (2). César I. Martinelli con Miguel Reyes. Pedro J. Gaono con Antonio Varela. Bartolomé Candamil con Salgado y Cadenas. Domingo Bachini con Antonio Sbárbaro. Casio Vogelbacher con Raúl F. Piccardo. Domino y Dotto con José Lorente López. Ricardo Liesack con Ramón Tabares. Alfredo Gifeller con Edmundo Hendel Hartvig. Eduardo C. Etcheverry con Rafael Forcella. Luciano Laporte con León Cayssials. Díaz y Colomar con la Compañía anglo-oriental de seguros La London y Lancashire. Ramón López con Antonio Barreiro y Ramos. Oficio de la Capitanía General de Puertos Oficina de Ayudantes.

Interlocutorias — Vicente Bolúmburo, concordato.

Definitivas—Antonio D. y Manuel Lussich, solicitando se impida la salida de la fragata inglesa "Rhine". Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Rafael Alonso.

***Avelino Javier Figares*, Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Banco de Crédito con Osorio Antunes Cardozo y Florencio Demicheri, Maio y Cía. con María Bula. José F. Vacaro con Miguel Pucurull. Máximo Seré y Cía. con Hosseis N. Buezzedin. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Juan Shez con Mary Malci. José Barranchini con Luis Amoretti y Cía. Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central. Manuel S. Ortiz con Evaristo G. González y Cía. Carlos Bonifacio y Hnos., concordato. Silvestre Romeu y Volta con Palet Hnos. Oficio del interventor Fernando Orens. López y Martínez con Silvestre y Cía. Manuel M. Ramos, concordato. Manuel S. Ortiz con Evaristo G. González y Cía. Juan B. Stella con Gallardo y Escofet y Cía. Banco de la República con Piñeyrúa Hnos. Tomás Rivara con Santiago Peirano. Urzanqui y Ceriano con Marcelino Entreríos.

Interlocutorias—Rolando L. Prima con Enrique Harley.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 22

Trámite — Angela Rodini de Vignoli. Aurelia Márquez Medrano. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rivera librado en los autos seguidos por La Uruguaya C. Gold Mines Limited con Cosima Castro. Peregrina Manetti con Natividad Soto, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Agustín Vique con Amanda Matos. Angel J. Nicoletti. Carmelo Di Bartolomeo. Fermina Cillete con Marcelo Vignoli. María Testa de Colmán con Sixto Colmán. Juan P. Mandantey con Juan Santini. Francisco Lozao. Ramón Giménez con Dolores Varela. Francisco Dicetes y otros con Pedro Avila. Alejandro Outeda con Leopoldina Calixto. Elvira Vieytes. Tomás García con Carlos de Arteaga. Enrique Rossi con Elvira Vanini. Suc. Leopoldo Pedemonte. Exhorto del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Nota del Consejo N. de Higiene. Arnold Rolfe Rogers con A. Matilde Gates. Exhorto del Juzgado L. Departamental del Durazno librado en los autos seguidos por Simón Oyehenart. Exhorto del Juzgado L . Departamental de Paysandú librado en los autos seguidos por Marfiniano Ludecindo Figueroa con Joaquín G. de Freitas y el doctor Juan L. Giribaldi Heguy. Suc. Francisco Rial. Juan Vasemoc. Juan P. Decia con Carlos Bianchi. José Capelari con Jover y Cía., apelación

del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital (dos providencias). Carmen Rey de Salord con Diego Salord. Luis Salerno. Elisa E. Addler con Leizer A. Rogesnstreif. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Canelones librado en los autos seguidos por Juan Bruni con Saverio Desanza. Luis M. Nozetti. Juan Deorquia con Pedro Irigoyen. Alberto Salazar con María Bayssé. Juan Casterán con María D. Mullins. Catalina Caviglia con Domingo Chicconi. Luis Negro con Manuela Nogueira. José Antonio Ferreira con Francisco Colone y Juan Hardoy. Suc. María Otero.

Interlocutorias — Juan Charlone (hijo) y otro con el Banco Popular del Uruguay. Agueda Troncoso de Núñez con Rogelio Núñez. Antonia Casal. Manuel García con Dolores Novoa. Medrano Márquez. José M. Caciro con Francisco Acosta.

Definitivas — Carlos Biechi. Guillermo Albín con Luísa González.

Reservadas—Ocho.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 22 DE JULIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja en la parte Sur.
Temperatura con fuertes variaciones generales.
Dominan vientos del Norte en la parte central y costa de la República. La nebulosidad aumenta en la costa y en el Uruguay, cielo despejado en la parte central, con escarchas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.30.
Temperaturas: normal 17°10, á la intemperie 17°00, máxima 17°20, á la intemperie (sol) 26°00, mínima 5°50, á la intemperie 6°00.
Viento Norte 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 12 h. 45 a. m.
Tensión del vapor de agua: 10.30, humedad relativa 73.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.73.
Cloro libre por litro, gramos 2.26.
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Cielo semicubierto con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 22 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie F	
3.000	para el 23 de Julio . .	98 50
7.000	ídem ídem	98 50
4.000	ídem ídem	98 50
	Títulos Hipotecarios serie L	
10.000	para fin de mes . . .	98 20
5.000	ídem ídem	98 20
3.000	para el 23 de Julio . .	98 —
5.000	ídem ídem	98 —
	Segunda rueda	
	Deuda Consolidada	
9.400	para fin de Agosto . .	75 70
9.400	ídem ídem	75 60
4.700	ídem ídem	75 60
4.700	para fin de mes . . .	76 70
18.800	ídem ídem	76 60
23.500	para fin de Agosto . .	75 60
14.100	para fin de mes . . .	76 70
	Empréstito de Conversión	
2.797 50	para el 23 de Julio . .	98 —
3.730	ídem ídem	98 —
3.730	ídem ídem	98 —
1.865	ídem ídem	98 —
7.273 50	ídem ídem	98 20
	Certificados A del Banco Hipotecario	
5.000	para fin de mes . . .	57 —
5.000	ídem ídem	57 —
10.000	ídem ídem	57 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para fin de mes . . .	98 20
	Títulos Hipotecarios serie J	
1.100	para el 23 de Julio . .	98 10
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.400	al contado	97 80
1.500	ídem ídem	97 80
2.500	ídem ídem	97 80
1.100	para el 23 de Julio . .	97 80
4.000	ídem ídem	97 80
1.000	ídem ídem	97 80
1.000	ídem ídem	97 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 23 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Julio de 1912

Domingo Umpiérrez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pablo Fossati, oriental, 55 años, casado, Canelones 381 b.
Juan Bautista Miguaqui, francés, 68 años, casado, Médanos 91.
Rosaura Sosa de Pérez, española, 30 años, casada, Ciudadela 33.
María Quartora de Ossetti, italiana, 82 años, viuda, Constituyente 119.
Paula Arrizabalaga, oriental, 38 años, soltera, Yi 143.

Día 22

José Cantón, italiano, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Violeta Zanelli, oriental, 3 meses, Estanzuela 134.
Un feto, Municipio 4.
Luis Marcos Russo, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Vázquez, oriental, 4 meses, Asilo Larrañaga.
Carmen Anastasia Varela Cuadra, oriental, 48 años, soltera, Médanos 71.
Un feto, Daymán 215.
Margarita Gambeta de Panario, italiana, 70 años, viuda, Continuación La Paz 170.
Teresa Puntiliano, oriental, 13 años, soltera, Alvear 17.
Jacinto Menéndez, español, 66 años, casado, Martín García 8.
Francisco García, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luisa Etcheverría de Pedetti, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Máximo Recoba, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Iraldi de Servente, italiana, 65 años, viuda, Pérez Castellanos 227.
Un feto, Presidente Batlle 15 a.
José Díaz, oriental, 28 años, casado, Yaro 190.
Juana Medina, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.
Leopoldina Alvarez de Martínez, oriental, 82 años, viuda, Blandengues 64.
Daniel Palumbo, italiano, 71 años, viudo, Miguelete 319.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

1.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 22 de Julio de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Pérez Olave, Vidal, Ferrer, Astigarraga, Arena, Accinelli, Espalter, Repetto, Gomensoro y Saldaña.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Fleurquin, Otero, Enciso, Lenzi y Albín.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando la anuencia necesaria para la designación de los vocales del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder acusa recibo de las leyes de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913; de la que suprime la reclusión celular y continua; del decreto que fija el Presupuesto de Vuestra Honorabilidad, y de las leyes de pensiones á las señoritas de Acuña y de León, señor César Cortinas y suscripción de ejemplares del libro "Sistema Métrico Decimal."

—Archívense.

"La Cámara de Representantes comunica haber elegido para integrar la Comisión Permanente, como titulares, á los señores: Eugenio J. Lagarmilla, Julio M. Sosa, Juan J. Amézaga, Antonio M. Rodríguez y Martín Suárez; y como suplentes, á los señores: Héctor R. Gómez, Román Freire, Javier Mendívil, Eduardo Pittaluga y Eugenio Martínez Thedy."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir en "Palmitas" doscientas hectáreas de tierra para chacras; del que crea en la Junta Económico-Administrativa una sección denominada "Proveeduría y Almacenes"; del que crea el Registro General de Reincidencias; del que destina $ 53.800.00 para gastos de la Escuela de Agronomía; del decreto que autoriza la adquisición de vistas panorámicas de Montevideo, y de los que acuerdan pensión á las señoras de Páez, de Manzanares, de Moratorio, de Coronel, de Conrado, de las señoritas de Berro, Gutiérrez, Arrúe, Vargas, Canals, Freire, Pol, Herraes, Dupont, Rodríguez, y señores Ferrer, Corbo, Bruno, y cómputo de servicios al señor Ferrando."

—Archívense.

"Las señoras Amalia Autheman Estrada y Juana y Adriana Rincón solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Señor Vidal — Se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo venia al Honorable Senado para designar vocales del Directorio del Banco Hipotecario.

Se trata de un asunto de fácil resolución y por eso formulo moción para que sea tratado sobre tablas en la presente sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Minas.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Este asunto debe tratarse en sesión secreta.

El Honorable Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

(Lo actuado en la sesión secreta es lo siguiente):

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 19 de 1912.

Honorable Cámara de Senadores:

Terminadas las operaciones y los requisitos previos á la toma de posesión del Banco Hipotecario del Uruguay, ha llegado el momento de que éste sea entregado al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 8 de Junio último.

A ese efecto, y cumpliendo, por otra parte, lo establecido en el artículo 8.o de esa ley, solicito de Vuestra Honorabilidad la anuencia necesaria para designar vocales del Directorio, á cuyo cargo estará la Administración General del Banco, á los señores doctor don Manuel E. Tiscornia, don Carlos Búrmester, doctor don José Ramasso y don Juan José Sosa Dias.

Las personas nombradas reunen, á mi juicio, las condiciones requeridas para desempeñar los cargos con el mayor acierto y para satisfacer, por tanto, cumplidamente, los importantes cometidos asignados á la institución hipotecaria.

En la seguridad de que el Honorable Senado ha de participar de esa misma opinión, saludo á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Atendiendo al pedido formulado por el Poder Ejecutivo, propongo á la consideración del Honorable Senado el proyecto que paso á la Mesa, para que se sirva ordenar su lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la autorización que solicita para nombrar vocales del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay á los señores doctor don Manuel E. Tiscornia, don Carlos Búrmester, doctor don José Ramasso y don Juan José Sosa Dias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — Este asunto tiene dos discusiones particulares.

Está en primera discusión particular.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Está en segunda discusión particular.

Señor Pérez Olave—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Vidal — Mociono para que lo actuado en la sesión secreta se incorpore al acta de la sesión pública.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Minas.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El Senado pasa á sesión pública.

(Así se hizo).

(Reabierta la sesión pública, dice):

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se declara terminado el acto.

(Eran las 5 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

80.a SESION ORDINARIA

JULIO 12 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Presupuestos Municipales. (Modificaciones propuestas á la Intendencia de la Capital).
4—Proyectos presentados:

1.o Construcción de una rambla costanera en Punta del Este, por los señores representantes: Sosa, Colistro y Miranda;
2.o Pensión á doña María Fogliani, por los señores representantes: Búrmester, Canosa, Martínez Thedy, Sóñora, Aguiar y Herrera;
3.o Procedimientos Civiles en los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, por el señor representante C. Búrmester;
4.o Ampliación de la ley de 14 de Julio de 1909 sobre reorganización de la armada, por el señor representante Carlos Travieso.

5—Manifestación de condolencia por el fallecimiento del señor Quintino Bocayuba.
6—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

7—Adquisición de 100 acciones de las emitidas por la Sociedad Rural del Durazno. (Discusión general y particular).

8—Adquisición de doscientas hectáreas en las proximidades de la Estación Palmitas del Ferrocarril Central del Uruguay. (Discusión general y particular).
9—Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal de Montevideo. (Modificaciones del Honorable Senado).
10—Prórroga de pensión al señor Oscar Nicastro. (Discusión general y particular).
11—Adquisición de vistas panorámicas de la ciudad de Montevideo. (Discusión general y particular).
12—Prórroga de la sesión.
13—Sesión secreta.
14—Resoluciones tomadas en sesión secreta.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Barbosa, Bélinzon, Brito, Búrmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, García Fuentes, García, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio María), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Stirling, Suárez, Toscano, Travieso, Varela Acevedo, Varzi, Vecino, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 70.

Faltan:

Con aviso, los señores: Abellá y Escobar, Avegno, Borda y Pagola, Martínez, Massera, Puppo, Semblat y Varela.

Total: 8.

Con licencia, los señores: Giribaldi Heguy, Mora Magariños y Pons.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Blanco, Frugoni, Icasuriaga, Iglesias, Oneto y Viana, Soca y Vidal.

Total: 8.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica que ha sancionado el proyecto de ley que prorroga la pensión acordada al señor César Cortinas."

—Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley que comprende en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los médicos, practicantes y farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley que equipara los sueldos de los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional á los de igual clase de la Penitenciaría."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma devuelve sancionado en nueva forma el proyecto que crea en la Intendencia de la Capital la Sección de Proveeduría y Almacenes."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma remite con sanción varios proyectos de decreto acordando pensión á las señoras María Vargas, María Guerra de Polverini, Cesalpina Carrión de Guardh é hijos menores, Secundina Graña de Lezama é hijos menores, y computando tiempo de servicios á los señores Benito Larraya, Antonio Serrano y Policarpo Guzmán."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir en las proximidades de la Estación Palmitas, del Ferrocarril Central del Uruguay, hasta 200 hectáreas de tierra para fraccionarlas y hacerlas vender en solares y chacras."

—A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización.

"El Poder Ejecutivo devuelve informado por las oficinas técnicas del puerto el proyecto presentado por los diputados Semblat, Martínez García y Martínez Thedy disponiendo se construya un muro de contención y atraque en el puerto del Salto y dragado del Ceibal."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones se expide en las solicitudes de pensión de las señoras María Vargas, Amanda Sierra de Ruiz, Carolina Fernández Braga, Artemia Grasso Vázquez; señoritas Mercedes de la Sierra, Susana y Paulina Ritou, Juana Catalina González; y cómputo de tiempo de servicios al señor Juan Pedro Long; señoras María Guerra de Polverini, Gerónima Zeballos de Fernández, Cesalpina Carrión de Guanch é hijos menores, Flora Aguilar de Díaz, señores Jaime Ferrer Barceló, Carmelo Ferraro, señoras Amalia Autheman Estrada, Josefa C. de Coronel, Eladia García Maurente, Felipa Geoggiber de Gordillo, Josefa Castro Sanz, Gregoria Alvarado de González, María y Jacinta Muniz, Luisa P. de Castro, señor Antonio Mangarelli, señora Gertrudis Olavarría de Wiedeman, señoritas de Fernández Vázquez, Juana Dupont, María Duce de Ortiz, Juana C. Aycardi, señor Eduardo Gard y San Juan, señorita Concepción B. Arrúe, María y Juana Josefina Canals, señor Alberto Massini, señoras Josefa Sánchez de Rodríguez, Constancia Mallet de Labastié, Elcira Roses Lombardo de Bardas, señor Daniel Suárez y señoritas Norma y Maura Pérez Ellis."

—Repártanse.

"La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización, informa el proyecto presentado por los señores Negro, Amézaga y Schinca, para adquirir sesenta acciones de $ 100 de las emitidas por la Sociedad Rural del Durazno."

—Repártase.

"La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre adquisición de un terreno y edificio para la instalación de una Policlínica en la Escuela de Veterinaria."

—Repártase.

"El señor Juan Scola solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Daniel Suárez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—Los señores representantes Frugoni, Pittaluga, Schelotto y Sosa presentan las siguientes mociones:

Moción de modificación al Presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

El diputado que suscribe, mociona para que en el Presupuesto de la Junta Económico-Administrativa é Intendencia Municipal de Montevideo se introduzca la siguiente modificación:

En la planilla número 11, Sección Química, en vez de "un mozo para laboratorio", "un ayudante de inspectores" con 540 pesos anuales.

FUNDAMENTOS

Esta modificación obedece á la circunstancia de que ese empleado á quien se le designa como "Mozo de laboratorio", no desempeña, en realidad, funciones de tal, sino las más delicadas de un verdadero inspector en muchos casos, pues, acostumbra acompañar á los inspectores y á reemplazarlos cuando lo imponen las necesidades del servicio.

La Comisión de Presupuesto podría fácilmente cerciorarse de la verdad de estas afirmaciones recabando informes del Jefe de la Sección, quien está dispuesto á demostrar la justicia y conveniencia de la proposición que patrocino.

Montevideo, Julio 11 de 1912.

Emilio Frugoni.

MOCION

Entiendo que la planilla número 8 del Presupuesto de la Intendencia de la Capital debe ser modificada en esta forma:

Un Jefe de Control	$ 1.320
Dos Jefes de Sección á pesos 1.200	" 2.400
Tres Inspectores, á $ 1.200....	" 3.600
Total...	$ 7.320

En el seno de la Comisión de Presupuesto expondré detenidamente las razones que me inducen á prestigiar esta modificación.

Eduardo Pittaluga, representante por Montevideo.

Julio 11 de 1912.

MOCION

Para que en la planilla número 13 del Poder Ejecutivo y 14 de la Honorable Junta, correspondiente á la Administración y Receptoría General de Cementerios, se aumenten los sueldos de los Oficiales primero y segundo.

Los cargos que desempeñan estos dos empleados tenían asignado en 1909 el uno 1.324 pesos y el otro 972 pesos. En la rotación de ascensos producidos con motivo de la Ley de Intendencias, pasaron á ocupar ambos los puestos superiores inmediatos, pero con el mismo estipendio de Oficial segundo y auxiliar, de modo que se les privó de las asignaciones correspondientes á sus nuevas jerarquías.

Debe tenerse en cuenta que la renta de esta oficina se ha duplicado en pocos años, habiendo aumentado correlativamente sus tareas, siendo, no obstante, su personal actual el mismo que figuraba en época ya lejana, y que dada la índole de la oficina, rige en ella un horario especial, pues en las demás es de 12 a. m. á 5 p. m., mientras que allí es de 10 a. m. á 5 p. m., teniendo asimismo que habilitar horas en los días domingos y festivos, circunstancia esta que debe tomarse también en cuenta por constituir un recargo de tareas.

En virtud de estas consideraciones propongo que el sueldo de estos empleados sea el mismo que difrutaban anteriormen-

te los puestos de iguales jerarquías, esto es:

Oficial 1.o........ $ 1.320
Idem 2.o......... " 972

OTROS FUNDAMENTOS

Dichos empleados no están exentos de responsabilidades superiores, pues al uno, por disposición reglamentaria, le es atributivo el desempeño de la dirección de la oficina en caso de ausencia del jefe, teniendo á su cargo en forma permanente las tareas de jefe de despacho; y el otro es el encargado de la contabilidad, de la formación del presupuesto, de su distribución y pago.

Con el aumento propuesto en el sueldo de estos empleados se corregiría, asimismo, una anomalía, cual es la de que empleados de otras reparticiones de la misma Intendencia, de idénticas categorías, tengan una asignación más elevada, quedando en la forma propuesta más equiparados.

Como un antecedente favorable á estos empleados, se transcribe un párrafo de la nota que el señor Director de la Oficina dirigía al señor Intendente Municipal con motivo del nuevo proyecto de Presupuesto de 1912-1913: "En la confección del proyecto expresado se han hecho pequeños aumentos por considerarlos el que suscribe de estricta justicia y en consecuencia se han elevado los sueldos de los Oficiales primero y segundo de la repartición—que en la ley de Presupuesto vigente se les ha reducido de 1.320 pesos á 1.020 pesos y de 972 pesos á 720 pesos—no obstante ser hoy mayor el trabajo que tienen estos meritorios empleados."

Felipe Sohelotto."

"MOCION

Para que en el rubro "Talleres" de la planilla número 11 del Presupuesto Municipal de Montevideo se aumenten en la siguiente forma los sueldos de los siguientes empleados:

Herrero mecánico	$	860
3 Ayudantes	"	660
3 Peones ayudantes	"	480
Talabartero	"	750
Herrador albeitar	"	800
3 Peones ayudantes	"	480
1 Ayudante escobero	"	480
1 Encargado del motor y máquinas	"	720

MOTIVOS

Como en las enmiendas que al Presupuesto Municipal ha propuesto el Poder Ejecutivo se elevan equitativamente los sueldos de casi todos los modestos empleados de la Limpieza Pública, habiéndose omitido sólo algunos, también meritorios á ese mejoramiento, considero necesario salvar esta omisión. A este solo fin tiende la moción que antecede. El aumento que propongo en las dotaciones que se han mantenido inalterables es bien reducido y contempla con el mismo criterio adoptado por el Poder Ejecutivo en sus enmiendas la situación de empleados humildes, que sería desventajosa en relación con la de los demás, si sus sueldos no fuesen en algo mejorados, guardando la relación que antes tenían.

Propongo también un aumento mayor que el propuesto por el Poder Ejecutivo en la dotación correspondiente al encargado del motor y máquinas, pues, dada la índole delicada de sus funciones, debe ser remunerado mejor que los ayudantes mecánicos, que el oficial herrador, etc.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Julio María Sosa."

"MOCION

Para que en el rubro correspodiente á "Parques y Jardines" de la planilla número 3 (gastos generales), se agregue el siguiente renglón:

"Alquiler de un depósito de carros, caballeriza, depósito de herramientas, tutores, leña, etc., $ 1.200".

Para que sea aumentado en el rubro correspondiente al Parque Urbano en la planilla número 13 "el sueldo del capataz principal á $ 840".

Para que en el rubro correspondiente á "Talleres" de la misma planilla "se aumente el sueldo del herrero, carpintero, pintor y albañil, á $ 720".

Para que se agregue en el rubro correspondiente al Prado de la misma planilla, "un capataz con 600 pesos, y diez peones, á $ 360".

MOTIVOS

Es indispensable una partida en la planilla de Parques y Jardines con destino á alquiler de depósito de carros, herramientas, etc., que a la vez tenga capacidad para alojamiento de los animales necesarios. En efecto: en el proyecto de Presupuesto Municipal de Montevideo se ha previsto el aumento de carros para los servicios inherentes á Parques y Jardines por la multiplicación y ensanches de paseos y, en consecuencia, de necesidades. Pero no se ha previsto, en cambio, que esos nuevos carros, con sus correspondientes animales, requieren un depósito de mayor capacidad que el actual, absolutamente insuficiente para los fines á que hoy mismo se le destina. En este mismo depósito podría tener un alojamiento el capataz de playas que hoy se halla en situación desventajosa frente á los demás capataces de paseos, pues éstos tienen casa en los mismos. Estas razones son las que determinan la proposición de una partida de $ 1.200 para alquiler de depósito.

También sería de justicia aumentar el sueldo del capataz principal del Parque Urbano, tal vez el funcionario de su categoría que ha demostrado mayor competencia en el desempeño del puesto que ejerce desde que se inició la construcción de aquel parque. A este capataz, por sus propias condiciones especialísimas, se le utiliza no sólo en los trabajos del Parque Urbano, sino de muchos otros paseos de la República, y no sería difícil que con el sueldo actual no pudiera permanecer al servicio de la Municipalidad, pues en colocaciones particulares percibiría mayor remuneración. Por otra parte, el Parque Urbano va á ser considerablemente ensanchado y este ensanche reclamará del capataz principal una actividad mucho mayor de la que hoy requiere su puesto, y sería de equidad, en consecuencia, que á mayor trabajo la dotación fuera mayor. Por eso propongo en su sueldo un aumento de diez pesos mensuales.

Con la nueva adquisición de la quinta de Sierra y con las que se harán inmediatamente de las quintas de Castro y Hudger, el Prado será también ensanchado. Este ensanche reclamará un aumento del personal ordinario. Por tal consideración es que propongo que se agregue á ese personal un capataz y diez peones.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Julio María Sosa."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante doctor Salteráin presenta la siguiente

MOCION

Mociono para que en la planilla número 5 (Censo, Estadística Municipal de Montevideo) se agregue un conserje con 480 pesos de asignación y se eleve la del auxiliar á 720 pesos.

Las razones son:

Para lo primero: Por estar en vísperas de inaugurarse el horario nuevo para la Biblioteca; y la segunda, en razón de los trabajos encomendados al auxiliar.

Montevideo, Julio 11 de 1912.

Joaquín de Salteráin, diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—"Los señores representantes Sosa, Colistro y Miranda presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de un delegado técnico y administrativo designado del personal del Ministerio de Obras Públicas, proyecte y haga ejecutar una rambla costanera de quince metros de ancho, como mínimo, en la Estación Balnearia de Punta del Este que, partiendo del edificio de la Aduana, empalme con el camino carretero que da acceso á ese pueblo, dentro de su planta urbana. Asimismo el Poder Ejecutivo queda autorizado para proceder á la instalación de alumbrado, al arreglo de calles y á la ornamentación y habilitación de las plazas situadas en el pueblo de la referencia.

Art. 2.o Las obras á que se refiere el artículo anterior serán ejecutadas por licitación pública ó por Administración, según lo juzgue conveniente el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Los gastos que demanden esas obras serán sostenidos con rentas generales provisoriamente; pero el Poder Ejecutivo se reintegrará de ellos con el producido del impuesto de piedra y arena que se determina en el artículo siguiente y con el mayor valor exigible sobre las propiedades afectadas por la mejora pública de la Rambla, de acuerdo con la ley general de expropiaciones. Asimismo, en caso de establecerse en las condiciones reglamentarias, Casinos de juego en Punta del Este, con arreglo á la ley respectiva, se deducirá el 10 o|o de los proventos que correspondieran á la Municipalidad de Maldonado, para amortizar las sumas adelantadas en cumplimiento de esta ley por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Créase un impuesto municipal de seis centésimos por cada carrada de

piedra ó arena que se extraiga en Punta del Este.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Julio María Sosa.—Carlos P. Colistro.—Ambrosio S. Miranda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Punta del Este es una de las estaciones balnearias de la República más excepcionalmente dotadas y de mayor porvenir. En pocos años, la iniciativa particular exclusivamente ha transformado aquella localidad por medio de construcciones numerosas y valiosas, habilitando hoteles confortables, etc. La antigua estación pesquera es hoy una típica y atrayente villa veraniega que puede rivalizar en concurrencia durante la estación de baños con las más acreditadas del país.

Se han realizado esfuerzos financieros importantísimos en el mejoramiento de sus condiciones naturales y en edificación ornamental. Falta ahora que la iniciativa pública coopere á la acción progresista de los particulares. No obstante sus prestigios balnearios, Punta del Este carece de los servicios más indispensables y de las obras más necesarias para fomentar la atracción del turismo. Las calles no están niveladas ni pavimentadas; las plazas están convertidas en potreros indecorosamente cercados, sin poderse habilitar para recreo del público; no existe alumbrado de especie alguna; falta un paseo confortable sobre las playas, que es la nota característica de localidades balnearias; en fin, apenas, con dificultades de todo orden, se realiza el servicio de recolección de basuras domiciliarias y se provee á la población, por medio de surtidores en las calles, de agua filtrada en los médanos vecinos, aunque ese servicio es tan deficiente que no es posible obtener su permanencia regular.

A corregir, á llenar esas deficiencias ó vacíos, derivados, por una parte, de la falta de recursos de la autoridad ejecutiva municipal de Maldonado, y por otra, de su inercia, tiende el proyecto que tenemos el honor de presentar á la Honorable Cámara. Hemos oído á todos los veraneantes de Punta del Este las quejas que sugiere el hecho de que no siga paralelamente al progreso debido á la iniciativa particular, el progreso que determina la iniciativa de las autoridades oficiales. Y consideramos justas esas quejas; pero, á la vez, creemos que debe ser el Poder Central el que debe disiparlas con la acción directa, pues si bien somos partidarios de la más completa autonomía de los municipios, en este caso se trata de una localidad que sólo por la incidencia ó comodidad puede estar sujeta á la jurisdicción de la comuna fernandina, desde que corresponde por la ley á la jurisdicción fiscal ó nacional. Por otro lado, la falta de recursos de la Municipalidad de Maldonado y la poca confianza que inspira á Punta del Este una Intendencia que nada ha hecho hasta ahora, hacen indispensable la intervención directa del Poder Ejecutivo para la realización de obras de carácter apremiante é improrrogable.

Y si establecemos que el Poder Ejecutivo deberá reintegrarse de las sumas que requiera la ejecución de las mejoras proyectadas, es porque, en primer término, los arbitrios provenientes de piedra y arena le corresponden por tratarse de zonas de propiedad fiscal, y luego, porque los progresos que se realicen en Punta del Este benefician directamente á todo el Departamento de Maldonado, ya sea por la mayor concurrencia de turistas, ya sea por la circunstancia de constituirse sus habitantes laboriosos en proveedores obligados, durante el verano, de todos los artículos necesarios para la vida en aquel pueblo.

Con estas breves consideraciones, consideramos que quedan explicados los motivos del proyecto que presentamos á la consideración de la Honorable Cámara.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Julio M. Sosa.—Carlos P. Colistro.—Ambrosio S. Miranda."

—A la Comisión de Fomento.

"Los señores representantes Búrmester, Canosa, Martínez Thedy, Sóñora, Aguiar y Herrera presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María Fogliani, madre del teniente 2.o don Pedro Fogliani, fallecido en el combate librado en Nico Pérez en Noviembre de 1910, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de Julio de 1912.

Carlos Búrmester. — Jaime Herrera. — Isidoro Canosa. — Eugenio Martínez Thedy. — Federico J. Aguiar. — Ramón T. Sóñora.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 12 de Junio del mes próximo pasado se presentó ante esta Honorable Cámara la señora María Antonia Ceballos de Fogliani, madre del teniente 2.o don Pedro Fogliani, que falleció á raíz del combate librado en Nico Pérez en Noviembre de 1910, solicitando dicha señora pensión por gracia especial en vista de que el único sostén que tenía para su sustento era el auxilio que le prestaba el citado hijo.

La circunstancia por la cual se presentaba la peticionaria ante Vuestra Honorabilidad era la de no haber podido acreditar su estado de viudez, por haberse producido por la desaparición de su esposo el señor Fogliani, hace más de doce años.

Presentó como comprobantes de su estado civil las partidas de nacimiento de varios hijos, incluso la de Pedro, y la de defunción de este último, la foja de servicios expedida por el Estado Mayor General del Ejército del teniente 2.o don Pedro Fogliani, certificado de pobreza expedido por el Teniente Alcalde donde reside dicha señora, acreditado por los testigos Francisco Yasegaray, Francisco Ceppa y Luis Sardina, y un certificado suscripto por el doctor Alejo Idiartegaray, coroneles José Nicolau, Pedro Quintana, Pablo Bauzá, Cándido Acuña, comandante Mattos y capitán Cándido Acuña (hijo), testimoniando cómo les constaba que doña María Antonia Ceballos de Fogliani era madre legítima del teniente 2.o don Pedro Fogliani, que hacía doce años era considerada como viuda del señor Fogliani, quien desapareció de su residencia el año 1900; que vivía desde el fallecimiento de su hijo don Pedro Fogliani del favor dispensado por sus amigos y por un hijo casado que apenas cuenta con lo indispensable para su sostenimiento y que el único sostén que tenía era el de su hijo Pedro, que la favorecía con su sueldo.

Habiendo extraviado el expediente de la referencia á pesar de las gestiones que ha hecho la Secretaría para encontrarlo, hemos considerado acto de justicia formular el proyecto que antecede para acordarle desde ya un auxilio á la peticionaria á fin de evitarle un año más de miseria, rindiendo justo tributo á la memoria del valiente hijo que sucumbió honrando las armas nacionales.

Montevideo, Julio 11 de 1912.

Carlos Búrmester. — Jaime Herrera. — Isidoro Canosa. — Eugenio Martínez Thedy. — Federico J. Aguiar. — Ramón T. Sóñora."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don Carlos Búrmester presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al título XVII del Código de Procedimiento Civil, relativo al juicio de mensura, deslinde y amojonamiento, los siguientes artículos:

"Artículo 1246 a. En las mensuras extrajudiciales que se practiquen á los efectos establecidos en los artículos 1102 y 1107 del Código Civil y artículos 7.o y 10 del Código Rural ó á petición de la parte interesada, ante el Teniente Alcalde del distrito donde esté ubicada la propiedad, el agrimensor deberá solicitar de la Dirección de Geodesia y Topografía los antecedentes de que trata el artículo 1215, dejando constancia en los libros de esa repartición el extracto del título del terreno á medirse."

"Artículo 1246 b. La Dirección de Geodesia y Topografía tomará en consideración las mensuras extrajudiciales á los efectos indicados en el artículo 5.o de la Ley Orgánica de la Comisión Topográfica del año 1831, cuando esos trabajos sean presentados con los siguientes recaudos indispensables para la verificación de la mensura y archivo de los antecedentes:

A) Acta original suscripta por los propietarios del terreno y por todos los linderos y autorizada por el agrimensor y Teniente Alcalde, haciendo constar el nombramiento del agrimensor, la operación practicada y la aprobación del deslinde y amojonamiento á efectuar dentro de los límites del terreno que se consignará en el acta, conjuntamente con la foja del libro de extractos de títulos de la Dirección de Geodesia y Topografía donde se han copiado los de la propiedad medida.

B) Diligencia profesional de la mensura, plano por duplicado y planillas de cálculos presentadas de acuerdo con las prescripciones contenidas en las Instrucciones para los Agrimensores."

"Artículo 1246 c. La Dirección de Geo-

desia y Topografía se expedirá en las mensuras extrajudiciales dentro del plazo fijado por el artículo 1227, anotando la constancia del visto bueno que acuerda la operación en el plano original y en el plano duplicado que devolverá al interesado."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Carlos Bürmester, diputado por Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al fijar el Código de Procedimientos en su título XVII reglas especiales para practicar las mensuras judiciales, no ha excluído por eso las mensuras extrajudiciales que son complemento de las particiones de este género, expresamente autorizadas por el artículo 1102 del Código Civil y legalizadas por el 1103 del mismo Código, siempre que se reduzca á escritura pública y que tengan todos los interesados la libre administración de sus bienes.

Aún en el caso de curatela ó tutela puede practicarse la partición extrajudicial con la sola salvedad de someterla á la aprobación del juez comitente (artículos 1104 y 1105 del Código Civil).

El articulado que propongo á semejanza del artículo 1103 citado tiene también por objeto legalizar las mensuras y particiones extrajudiciales que son un derivado de las que autoriza el artículo 1102.

"La partición judicial" sólo la impone el artículo 1107 del Código Civil en el caso de que falte la conformidad de todos los interesados, requerida por el artículo 1102, y aun cuando se trate la partición judicial, pueden separarse los interesados de las reglas trazadas por la ley en lo concerniente á "algunas de las operaciones" de la partición, si las partes se ponen de común acuerdo.

La mensura y división de las propiedades es una de las tantas operaciones complementarias de la partición, y puede ejecutarse extrajudicialmente si hay acuerdo entre las partes; sin embargo, estas operaciones no son tomadas en cuenta por la Dirección de Geodesia y Topografía, por un error de interpretación de disposiciones vigentes, que deben esclarecerse para evitar los graves perjuicios que por tal omisión viene sufriendo hace más de treinta años el arreglo y saneamiento de la propiedad territorial.

En general, las mensuras judiciales sólo se practican cuando no hay la conformidad de todos los interesados, y se practican judicialmente con el solo fin de utilizar las facultades que acuerda el Código de Procedimiento Civil para que estas operaciones se verifiquen "á pesar de la oposición de terceros", y no podía ser de otro modo, pues existiendo tal oposición, no habría medio de deslindar una propiedad, y fijar su identidad, si por leyes especiales no tuviera el propietario el derecho de proseguir la mensura y deslinde con arreglo á sus títulos.

El artículo 5.o de la ley reglamentaria de las facultades de la Comisión Topográfica del 19 de Diciembre de 1831, que está aún en vigencia, dice así: "Ninguna mensura en lo sucesivo podrá tener valor en juicio, sin el informe ó visto-bueno de la Comisión Topográfica".

Desde el año 1831 se practicaban las mensuras judiciales ó extrajudiciales, actuando *los agrimensores* como jueces de mensura, y se extendía las diligencias respectivas, haciendo constar en ellas la conformidad de los linderos.

Con estos antecedentes se archivaban esas operaciones en la Comisión Topográfica, la que, de acuerdo con el artículo 5.o citado, le prestaba su V.o B.o archivando el duplicado de la misma".

Este procedimiento fué abandonado después del año 1865 por razones que no conozco, invocándose el año 1878 la de que, preceptuando el artículo 3.o de las Instrucciones para los Agrimensores que no serán examinadas las mensuras ejecutadas por autoridad competente, se excluya por tal motivo de toda mensura que no fuera judicial, pues no se reconocería más autoridad competente para actuar estas operaciones, que la que señala el título XVII del Código de Procedimiento Civil.

Tal temperamento es, á mi juicio, una violación del precepto contenido en el artículo 5.o de la ley orgánica de la Comisión Topográfica que he citado, y que no hace distingos entre las mensuras judiciales y extrajudiciales, y es también una violación del artículo 10 del Código Rural que lo da á los tenientes alcaldes la facultad de autorizar la colocación y remoción de mojones, desconociendo al mismo tiempo el rol del propio agrimensor munido del título profesional necesario para ejercer su profesión.

El temperamento adoptado por las Oficinas Topográficas, de no tomar en cuenta sino las mensuras judiciales, ha motivado la exclusión del noventa y cinco por ciento de las operaciones practicadas, pues las mensuras judiciales apenas representan el cinco por ciento de estas operaciones. Este porcentaje es de por sí suficientemente elocuente para demostrar la enormidad del perjuicio que se le causa al saneamiento de la propiedad territorial por la exclusión de operaciones de mensura que pueden rodearse de toda clase de garantías.

Autoridad tan competente como el juez de mensura instituído por el artículo 1215 del Código de Procedimiento Civil, á las "operaciones judiciales", lo es también para las operaciones extrajudiciales el teniente alcalde, único que está habilitado por el artículo 10 del Código Rural para autorizar la remoción y colocación de mojones.

En efecto, dice el artículo 10: "Queda prohibido colocar ó remover mojones en los campos ya deslindados sin la presencia del teniente alcalde y citación de linderos".

Ante esta disposición, yo pregunto: ¿qué mayor legalidad tiene una mensura judicial aprobada por Juez competente de acuerdo con las prescripciones del Código de Procedimiento Civil sobre una mensura, deslinde y amojonamiento practicados de conformidad con el artículo 10 del Código Rural, si esta operación ha sido confirmada y consagrada por intermedio de un acta en la que se haga constar por el teniente alcalde y el agrimensor, que habiéndose citado á todos los linderos, concurrieron éstos á presenciar la operación autorizando los amojonamientos efectuados y firmando esos linderos dicha acta en prueba de su conformidad, en tres ejemplares del mismo tenor, una para ser archivada en la Dirección de Geodesia y Topografía, otra para el interesado que puede protocolizarla y otra para el agrimensor?

Urge darle una vez por todas á las mensuras extrajudiciales la importancia, el rol y el valor que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley del 19 de Diciembre de 1831 reglamentando las facultades de la Comisión Topográfica, de conformidad con los artículos 7 y 10 del Código Rural y artículo 1102 del Código Civil.

A este fin se encamina el articulado que comprende el proyecto de ley que antecede y que para mayor claridad paso á comentar.

El artículo 1246 a le impone á los agrimensores la obligación de solicitar de la Dirección de Topografía y Geodesia los antecedentes de que trata el artículo 1215, antecedentes que son indispensables para respetar los derechos de linderos que estén consagrados en planos aprobados y archivados en la Dirección de Topografía y Geodesia.

El artículo 1246 b le impone á la Dirección de Geodesia y Topografía la obligación de tomar en consideración las mensuras extrajudiciales que se le presenten acompañadas del acta original en la que conste la conformidad de todos los interesados y linderos autorizada y legalizada por el teniente alcalde y el agrimensor, la diligencia profesional, plano y cálculos de mensura, con cuyos elementos puede apreciar su mérito facultativo, complementando esos antecedentes con el extracto de los títulos para tener noticia de su archivo, circunstanciada del origen y transmisiones de la propiedad.

Se fija por el artículo 1246 c el mismo plazo para el despacho de esas operaciones que el que fija el artículo 1227 testimoniando en el plano que se presentará por duplicado el V.o B.o acordado á la operación.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Carlos Bürmester, diputado por Minas."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante doctor Carlos Travieso presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dará cabal cumplimiento á la ley de 14 de Julio de 1909 sobre reorganización de la Armada, de acuerdo con las siguientes modificaciones:

A) El desplazamiento de cada uno de los nueve torpederos cuya adquisición decreta la citada ley ("tres destroyers y seis torpederos de 1.a clase"), deberá ser por lo menos de mil toneladas. Todos esos torpederos deberán ser mandados construir expresamente.

B) Las demás características de los buques y material de guerra que corresponde adquirir por la ley de 14 de Julio de 1909 serán fijados por el Poder Ejecutivo.

C) La adquisición de los nueve torpederos se hará por grupos de á tres, en el término de cinco años. En el plazo de un año, á contar de la sanción de la presente ley, se adquirirá el primer grupo de tres torpederos; dentro de los dos años subsiguientes, el segundo grupo y dentro de los dos años que siguen, el tercero.

D) A medida que se hagan las adquisiciones de los torpederos y conforme á las necesidades que implican, se irá dando cumplimiento á las otras cláusulas de la ley precitada, de modo que al finalizar el plazo de cinco años precedentemente señalado, se hallen todas las disposiciones de aquella ley cumplidas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo solicitará de la Asamblea General, ~~según se fueren~~ requiriendo, ~~los~~ fondos que faltasen ~~para la~~ completa ejecución de la ley de 14

de Julio de 1909 con las modificaciones de la presente.

Art. 3.o Por intermedio de las reparticiones que correspondan el Poder Ejecutivo procederá á realizar, dentro del término perentorio de seis meses, los estudios necesarios para la fortificación de Montevideo y de la bahía de Maldonado.

Art. 4.o Con calidad de por ahora, destínase la suma de cinco mil pesos anuales para los ejercicios de tiro de la marina de guerra.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Carlos Travieso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace seis años, en 13 de Julio de 1906, me adelanté á expresar ante el Honorable Senado las responsabilidades y peligros de la situación internacional en que se hallaba la República, según lo comprobaban inducciones elementales, de la más sencilla inferencia, antecedentes que no podían escapar al observador menos atento, hechos inequívocos que estaban á la vista de todos y en los que, diríase, nadie quisiera reparar ni detenerse por una extraña aberración de nuestros tiempos.

En Mayo de 1909, confirmados ya de una manera dolorosa para el sentimiento nacional los recelos patrióticos que había formulado y la agravación de los hechos que habían servido de fundamento á mi primer proyecto de restablecimiento de la Escuela Naval y reorganización de la marina de guerra, reiteré con algunas modificaciones y fundándolo de nuevo extensamente, ese primer proyecto destinado á iniciar el pensamiento y despertar los cuidados de la defensa nacional, dotando desde luego al país de una escuadrilla de torpederos que hubiera podido entonces competir con cualquiera otra similar de los demás países sudamericanos.

Sancionado el proyecto en 14 de Julio de 1909 es este el momento en que todavía se halla incumplido en la mayor parte de sus determinaciones concretas y capitales, reinando otra vez, al parecer, el más profundo olvido acerca de las exigencias que motivaron la ley mencionada y que deben dar lugar á muchas otras leyes, más trascendentales, inspiradas en el mismo propósito supremo de la defensa nacional, si es que nuestra República no pretende ser una singular excepción entre todas las sociedades políticas internacionales del globo.

Hemos desperdiciado un tiempo precioso que quién sabe á qué costo se podrá recuperar. Fuera de que muy poco se ha hecho, y de que hemos perdido terreno en muchas materias, han crecido tanto en estos contados años las necesidades de la defensa, que lo que existe es poco menos que insignificante.

No es, pues, con el cumplimiento de la ley de 14 de Julio de 1909, ni siquiera con las modificaciones ventajosas que vengo á proponer, con lo que pretendo suplir las necesidades que estoy encareciendo. Pero es forzoso que alguna vez principiemos, que algo al menos de positivo se adelante, por más insuficiente que sea bajo el imperio de las extraordinarias circunstancias en que se halla el país, las cuales se puede creer que no nos cuidamos de reconocer.

Cualquiera que sea el juicio que merezcan mis manifestaciones, quiero dejar expresado aquí que la situación internacional de nuestra República es en extremo delicada, que estamos expuestos á las más graves contingencias que puedan presentarse á una Nación independiente, que estima su dignidad y su soberanía, y que es asombroso el estado de imprevisión, de absoluto aislamiento y de entero desarme en que nos encontramos.

Van á concluir las sesiones ordinarias de este período legislativo. Deseo, no obstante, dejar presentado este nuevo proyecto de ley que había anunciado hace meses á varios colegas, autoridades y amigos, pero que por causas diversas, algunas de ellas notorias, no me ha sido posible traer antes al seno de la Honorable Cámara.

En el inciso A del artículo 1.o de este proyecto modifico el desplazamiento de los tres destroyers y seis torpederos de 1.a clase que figuran en la ley de 14 de Julio de 1909. Elevo ahora á mil toneladas como mínimum el desplazamiento de cada uno de esos destroyers y torpederos, por las razones que paso á exponer.

En la época en que se sancionó la ley aludida, el tonelaje usual de los torpederos, el tonelaje práctico para todas las Naciones en general, era el establecido por esa nuestra ley de reorganización naval. Francia, que daba, á la sazón, la más alta nota en la materia, no construía otros destroyers, ó sea torpederos de alta mar, que los de alrededor de 300 toneladas. Esa era la indicación y la enseñanza de los maestros. El capitán de fragata francés Daveluy, muy generalmente conocido y tenido en mucha cuenta, propagaba, precisamente, como el tipo superior de torpedero aconsejado por la experiencia, el torpedero de 300 toneladas.

Reforzando la autoridad de Francia en la materia, y la de sus escritores navales, ofrécese luego un ejemplo de la mayor consideración, el que da la formidable guerra moderna ruso-japonesa, donde no se emplean otros torpederos de mar que los del tonelaje señalado. Y confirmando aún esa enseñanza, el Japón, después de la guerra, no construye otros torpederos que los del desplazamiento que estoy repetidamente mencionando. Recién con la consagración definitiva de los "dreadnoughts" ingleses, de esos imponentes desconocidos acorazados cuyas características se mantuvieron en la mayor reserva hasta el momento de su botadura, los torpederos alcanzan los desplazamientos cada vez mayores con que hoy se conocen.

Fué una transformación paralela y obligada, la que sufrieron las grandes naves de combate; transformación que se ha operado progresivamente. Algo costó llegar á ella, porque estando basado uno de los mayores recursos de acción de los torpederos en su invisibilidad nocturna ó crepuscular, el aumento de tonelaje daba contra esa condición esencial y ventajosísima. Pero acabó por entenderse de necesidad que había que sacrificar relativamente la invisibilidad, supliéndola en lo posible con las grandes velocidades.

La velocidad es uno de los principales factores de eficacia de los torpederos, y ese factor quedó como anulado cuando los acorazados y cruceros llegaron á aproximarse y aún á sobrepasar las velocidades de aquéllos. Para aumentar la velocidad del torpedero fué necesario aumentar su maquinaria, su masa, su desplazamiento.

Por otra parte, á mayor masa destructible, á mayor resistencia de coraza, de protecciones, de fondos, era indispensable oponer mayor poder ofensivo. El torpedo tuvo que aumentar de peso, de tamaño; hubo que disponer también de mayor espacio para su manejo, etc. Y he ahí otras causas para aumentar el desplazamiento de los buques de arma.

Sobre este tópico, como sobre los restantes del proyecto, la Honorable Cámara podrá oir la opinión de los marinos ilustrados con que felizmente contamos.

He fijado en cinco años el plazo de adquisición sucesiva de los torpederos porque dentro de él, en las condiciones actualmente establecidas, dispondremos del personal idóneo suficiente para dotarlos.

Someramente expuestos son estos los fundamentos del proyecto que presento, los que ampliaré ante Vuestra Honorabilidad en cuanto fuere necesario.

Montevideo, 12 de Julio de 1912.

Carlos Travieso."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

5—**Señor Ramasso**.—La prensa diaria trae hoy la noticia, lamentable para América, de que el Brasil ha perdido una de sus altas personalidades, señaladas en la vida pública por una de las orientaciones más grandes y más propias del espíritu de los tiempos, en esta América, cuyas nacionalidades en formación se señalan por el criterio orgánico de la conquista efectiva de la libertad colectiva y de la dignidad humana, para cada una: Me refiero á la muerte del gran hombre Quintino Bocayuba, llegada hasta nosotros en medio del asombro y de la congoja pública.

Los méritos extraordinarios del ilustre brasileño; las actividades de su vida, consagradas á los grandes ideales de la república y de la democracia, hacen que no pueda ser indiferente para nosotros la desgracia que afige al Brasil en estos momentos.

Yo creo que la Cámara de Representantes debe,—no sólo como organismo de origen popular sino como poder público,—un homenaje á la memoria de aquel ilustre americano, perdido en una hora aciaga para el continente.

Hago, en consecuencia, moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje á la memoria del ilustre muerto.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión esta moción.

Señor Ramón Guerra—Me voy á permitir, señor Presidente, ampliar la justa moción que acaba de formular el señor diputado Ramasso, en el sentido de que la Cámara pase un telegrama de condolencia á la Cámara brasileña.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Acepta la ampliación el señor diputado Ramasso?

Señor Ramasso—Acepto.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Señor Ramasso—El telegrama debe hacerse al Senado de la República del Brasil.

Señor Ramón Guerra—Me parece que el telegrama lo debería dirigir la Cámara de Diputados á la Cámara de Diputados brasileña.

Es el dolor que expresa la Cámara nuestra por la pérdida del ilustre brasileño, á toda la nación amiga, por intermedio de un órgano semejante al nuestro.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se invita á la Cámara á ponerse de pie en homenaje á la memoria del ilustre muerto Quintino Bocayuva. — (Unanimidad).

6—**Señor Negro**—Si mal no he oído, señor Presidente, me parece que se ha dado cuenta de que la Comisión de Ganadería ha producido informe en un proyecto de ley presentado por el doctor Amézaga, el señor Schinca y el que habla.

Como se trata, señor Presidente, de un asunto que no se llegaría á convertir en ley, si se dejara pasar este período ordi-

nario sin sancionarlo y como tengo entendido que la Comisión ha despachado ese mismo proyecto de ley aconsejando á la Honorable Cámara su aceptación haría moción para que se tratara sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Es un asunto de fácil resolución, pues consta de un solo artículo y la Cámara fácilmente se puede dar cuenta de él.

Señor Presidente—Está en discusión esta moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ferrer Olais—Se acaba de dar cuenta de un asunto venido con sanción del Honorable Senado.

Se trata de una obra utilísima para el Departamento de Soriano, cual es la adquisición de 200 hectáreas de terreno á fin de fraccionarlas y destinarlas á colonias.

Hago moción para que se trate este asunto sobre tablas y en ambas discusiones, á continuación del asunto para el que se ha votado preferencia, según moción del señor diputado Negro.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Mendívil—Hay una preferencia votada en sesiones anteriores, relativa al asunto sobre tierras municipales, que debe resolverse.

Yo pediría que las mociones de preferencia que se voten en esta sesión, sean para después de las preferencias anteriormente votadas.

Señor Presidente—Eso la Cámara lo resolverá.

(La moción del señor diputado es para que sea con todas las preferencias.

Señor Ferrer Olais—La otra era para después de las pensiones.

Señor Mendívil—¿Y esta es para antes de las pensiones?

Señor Presidente — Para antes de las pensiones. Así se votó la del señor diputado Negro. La Mesa hizo señalar la votación para ver si tenía los dos tercios, y los obtuvo. Lo mismo requiere dos tercios ésta.

Se va á votar la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pelayo—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura el relacionado con la creación de las Proveedurías y Almacenes Municipales, asunto ya votado en esta Cámara y que viene modificado por el Honorable Senado, y á fin de que no sufra mayor dilación, porque creo que es una institución que requiere su implantación, desde luego, formulo moción en el sentido de que sea tratado hoy dicho asunto, después de las preferencias votadas, á fin de dejarlo terminado.

Señor Presidente—En tercer término.

¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba, esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor García—He visto con el mayor agrado que varios señores diputados han presentado un proyecto de ley acordando una pensión á la madre del alférez Fogliano, que, como es público y notorio, fué de los que cayó como bueno en el sitio de Nico Pérez, acaecido en esta última convulsión.

Como estamos en los últimos días de sesiones temo que este beneficio llegue tarde á producir sus efectos, y á fin de evitar la demora de que está amenazado, hago moción para que en el día de hoy sea tratada también esa pensión conjuntamente con las demás pensiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ramasso—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta como venidos con sanción del Honorable Senado figura el de la equiparación del personal de Sanidad Militar á los jubilados y pensionistas civiles de la República.

Se trata de un asunto muy sencillo, de verdadera justicia, y cuyo texto no tiene más que un artículo.

Fundado en esas consideraciones y en la de que estamos próximos á la terminación del período de sesiones ordinarias, hago moción para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de mañana para tratarse en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Señor Miláns — En segundo término, señor Presidente, porque hay una preferencia votada por la Cámara.

Señor Presidente—En segundo término.

Señor Ramasso—Respetando las preferencias que hayan.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción, del señor diputado Ramasso para que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sierra—Señor Presidente: hoy ha sido día designado para tratar las pensiones que han sido ya informadas por la Comisión, pero como la Comisión en el día de hoy ha informado otras solicitudes, hago moción para que, al tratarse los ya incluídas en la orden del día, se incluyan también las que haya informado en el día de hoy la Comisión de Peticiones y todas las que despache.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Todas las que haya despachado?

Señor Sierra — Eso es.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Sierra, para que se incluyan en segundo término, en la orden del día de la sesión de mañana, los asuntos que haya informado la Comisión de Peticiones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cosio — Voy á hacer moción, señor Presidente, para que después de las preferencias votadas para el día de mañana se incluya en la orden del día el proyecto relativo á franquicias á empresas industriales. Se trata de una cuestión de mucha importancia para el trabajo nacional, que sería lamentable quedara postergado por haberse clausurado las sesiones ordinarias.—(Apoyados).

Señor Presidente — En tercer término, para el día de mañana.

Habiendo sido apoyada, está en discusión esta moción.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart — Señor Presidente: figura en la orden del día un asunto referente á la creación de la Oficina de Intervenciones y Fiscalizaciones Gráficas que tiene una importancia trascendental, porque si los señores diputados se han enterado del repartido que se ha hecho, verán que la creación de esta oficina tiene una relación directa con la fiscalización de los valores públicos y hasta con la defensa más eficaz de los intereses del Estado en lo relativo á la impresión de esos valores fiscales, y á la defensa, también, del comercio honesto.

Como está casi por terminar el período ordinario, yo haría moción para que este asunto se tratara en cuarto término en la sesión de mañana.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Schinca — La Comisión de Instrucción Pública acaba de informar favorablemente el pedido del señor Oscar Nicastro, que solicita se le conceda una prórroga de la pensión que se le había concedido para hacer estudios musicales en Europa. Ahora se trata de perfeccionar esos estudios.

A nombre de la Comisión de Instrucción Pública, hago moción para que ese asunto, que debe recibir también la sanción del Senado, sea tratado en la sesión de hoy, en ambas discusiones, después de todas las mociones de preferencia que se han votado y antes de las pensiones. —(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Antes de las pensiones?

Señor Schinca — Antes de las pensiones.

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Ferrer Olais — Voy á relacionar la moción que ha hecho el señor diputado Schinca con otro asunto que está informado también por la Comisión de Instrucción Pública y que desearía se tratara.

Ayer, por una confusión, se incluyó entre los asuntos á tratarse en sesión secreta el proyecto por el cual se adquieren algunas vistas panorámicas presentadas por el señor Jesús Cubela. Este asunto está sancionado por el Senado é informado favorablemente por la Comisión de Instrucción Pública.

Si no se trató ayer, fué porque, por un error, se incluyó entre los á tratarse en sesión secreta, cuando tenía que serlo en sesión pública.

Así es que le pediría al señor diputado Schinca que modificara su moción en el sentido de que, además de tratar la pensión al señor Nicastro, se tratara esa petición conjuntamente.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Schinca acepta la ampliación?

Señor Schinca — Sí, señor, acepto.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pelayo — ¿Ha sido afirmativa por dos tercios de votos?

Señor Presidente — ¿Desea que se rectifique la votación el señor diputado?

Señor Pelayo — Hay dudas.

Señor Presidente — Se va á rectificar la votación.

Si se trata el asunto á que se ha referido el señor diputado Schinca en esta sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco sobre cuarenta y siete.

Señor Rodríguez (don Gregorio L. — El proyecto de ley informado por la Comisión de Hacienda sobre títulos á ubicar tierras fiscales quedó pendiente de sanción.

La Mesa lo ha incluído entre los primeros que forman la orden del día de hoy, pero con tantas preferencias que la Cámara acaba de votar podría suceder que no hubiera tiempo para considerarlo, y es un asunto urgente porque se trata de negociaciones pendientes con los poderes públicos, que esperan la aprobación de este proyecto de ley.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente. desea que la Cámara ultime la consideración de este asunto, y, en consecuencia, formula moción para que después de las preferencias que se han votado hoy lo incluya en lugar preferente.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión esa moción.

Señor Cachón — ¿Qué asunto es, señor Presidente?

Señor Presidente — El señor diputado Rodríguez, á nombre de la Comisión de Hacienda, hace moción para que se trate en quinto término en la orden del día de hoy, el asunto referente á ubicar tierras fiscales que quedó pendiente de sanción.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Supongo, señor Presidente, que la Cámara no se ha dado cuenta...

Señor Presidente — Se puede rectificar la votación, que es lo único que puede hacerse.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Perfectamente.

Señor Presidente — El señor diputado Rodríguez, á nombre de la Comisión de Hacienda, ha hecho moción para que se trate en quinto término, en el día de hoy, el proyecto referente á títulos á ubicar tierras fiscales que quedó pendiente de sanción.

Señor Schinca — ¿Antes que las pensiones?

Señor Presidente — Antes que las pensiones.

Se va á rectificar la votación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Sosora — Cómo faltan sólo dos días para terminar el período ordinario, y hay muchísimos asuntos que ventilar y todos ellos de gran importancia, voy á formular moción para que la Cámara se declare en sesión permanente á fin de abordar el estudio de todos los asuntos que figuran en la orden del día.—(Apoyados. —No apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Gómez — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta venidos del Senado, figura un proyecto de ley equiparando los sueldos de los empleados de la Cárcel Correccional con los de la Penitenciaría.

Se ha recurrido á este procedimiento, señor Presidente, en el Senado, y de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, para salvar una omisión cometida por la Honorable Cámara y para no demorar la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Se trata de un asunto sencillísimo que puede despacharse en breves minutos y como hay necesidad además que los empleados para los cuales se ha dictado este proyecto gocen del beneficio de la equiparación conjuntamente con los demás del Presupuesto General de Gastos, yo haría moción para que este asunto fuera tratado en la sesión de hoy después de las preferencias ya votadas; y á no poder tratarse, en razón de las preferencias que ya se han resuelto por la Honorable Cámara, que se incluya en la sesión de mañana, inmediatamente después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — ¿Después de las pensiones también, señor diputado?

Señor Gómez — Yo no sé si las preferencias votadas son con prelación á las pensiones ó después de ellas.

Señor Presidente — Con prelación á las pensiones.

Señor Gómez — En ese caso propondría también con prelación á las pensiones, porque se trata de un asunto que se despacha con la simple lectura del proyecto y sin que haya lugar á ninguna clase de discusión, seguramente.

Señor Rodó — Que se trate en primer término en la sesión de mañana.

Señor Miranda — Puede dividirse la votación de la moción, porque la segunda fórmula yo la votaría.

Señor Presidente — Se va á votar la moción en dos partes.

Si se trata en el día de hoy en quinto término.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora si se trata después de las preferencias votadas.

Señor Gómez — Retiro la moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Hay que votar si se trata mañana.

Señor Varzi — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Cuál votación?

¿La del retiro de la moción?

Señor Varzi — La primer moción: para que se trate hoy.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se trata en quinto término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor García — Yo hago mía, señor Presidente, la moción del señor diputado Gómez, para que se trate mañana ese asunto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se trata en el día de mañana, después de las preferencias.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

7—Está en primer término el proyecto á que se ha referido el señor diputado Negro.

Léase el informe y proyecto.

(Se lee):

Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización.

Honorable Cámara:

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización aconseja á la Honorable Cámara la sanción del proyecto de ley presentado á Vuestra Honorabilidad por los señores diputados por Durazno, señores: Negro, Amézaga y Schinca, por el cual se destina de rentas generales la suma de seis mil pesos, para que el Estado se suscriba á 60 acciones de las emitidas por la Sociedad Rural del mencionado Departamento.

Hay evidente interés en que los Poderes Públicos alienten moral y pecuniariamente todas las iniciativas que tienen por fin la propaganda, en todas sus manifestaciones, en pro del progreso rural.

Entendiéndolo así, es que desde hace años el Estado ha destinado grandes cantidades de dinero á las realizaciones de esos fines, sumas esas de que han participado todas las Asociaciones Rurales de la República.

La Sociedad Rural de Durazno no ha participado de esos beneficios, porque recién se ha creado y se propone realizar su primer torneo agropecuario dentro de pocos meses.

La Comisión que suscribe puede asegurar á la Honorable Cámara que los esfuerzos que han realizado y que realizan los iniciadores de aquella Asociación son dignos, por sus patrióticos propósitos, de todo estímulo.

Los seis mil pesos que se proyecta destinar á la expresada Sociedad Rural, en forma de suscripción de acciones, es, en el sentir de Vuestra Comisión, una forma conveniente, pues el Estado conservará un derecho en la proporción de esa contribución pecuniaria en los bienes de la nombrada Asociación.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley presentado por los nombrados señores diputados por Durazno.

Montevideo, Julio 10 de 1912.

Román Freire. — Pablo Varzi. Manuel Stirling.—Ramón B. Negro.—Julio Muró (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de seis mil pesos para obtener sesenta acciones de cien pesos cada una, de las emitidas por la Sociedad Rural del Departamento de Durazno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Freire. — Varzi. — Muró. — Negro. — Stirling.

En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto á que se ha referido el señor diputado Ferrer Olais.
Léase el proyecto del Senado.
(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en las proximidades de la Estación Palmitas, del Ferrocarril Central del Uruguay, hasta doscientas hectáreas de tierras destinadas á su fraccionamiento y venta en solares y chacras.
Art. 2.o Dentro del área de tierra que se adquiera y de acuerdo con las leyes vigentes el Poder Ejecutivo plantcará un pueblo y su ejido de chacras.
Art. 3.o La venta de estas tierras se hará preferentemente en remate, no pudiendo adjudicarse á cada comprador más de un lote.
Art. 4.o El pago de estos terrenos se hará por mensualidades que fijará el Poder Ejecutivo en proporción al precio de venta y en un término mínimo de cinco años.
Art. 5.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras á que se refiere esta ley.
Estas tierras no pagarán Contribución Inmobiliaria los cinco primeros años y estarán libres de embargo y ejecuciones por las deudas contraídas por los pobladores antes y durante este mismo tiempo.
Su escrituración será gratis para los compradores.
Quedarán también afectados los solares y chacras hasta la completa integración de su precio, y en caso de imposibilidad de pago total por los compradores, el Poder Ejecutivo devolverá á éstos el cincuenta por ciento de las cuotas entregadas y dispondrá nuevamente su venta.
Art. 6.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de las cantidades necesarias á los fines de esta ley, reintegrándose con el producto de la venta de las tierras.
Art. 7.o El Poder Ejecutivo queda también autorizado para establecer las oficinas y servicios públicos más urgentes hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos.
Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

En discusión general.
Si no se observa, se votará.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Mendívil—¿Este proyecto viene del Senado, señor Presidente?
Señor Presidente—Sí, señor: viene del Senado.
Señor Mendívil—Yo iba á proponer al artículo 1.o una modificación para que se pusiera: "adquirir ó expropiar"; pero como el asunto viene del Senado no habría tiempo, y por eso desisto.
(Leídos y puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1.o á 8.o, son aprobados sin observación).
Señor Presidente — El 9.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9—Continúa la orden del día con la discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de Proveeduría de Intendencias.
Léanse las modificaciones del Senado.
(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase dentro de la Junta Económico-Administrativa una nueva sección que se denominará "Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal de Montevideo".
Art. 2.o El cometido de esta repartición será adquirir, con las mayores ventajas posibles y por grandes cantidades, todos aquellos útiles de escritorio, herramientas, materiales, combustibles, forrajes, animales, etc., que se necesiten en las diversas dependencias de la Intendencia, reconcentrando así todo lo que sea posible comprar con las partidas que para tal objeto establece la ley de Presupuesto Municipal vigente.
Art. 3.o El personal será el siguiente:

Un Jefe, con	$ 3.000
Un Tenedor de Libros, con....	" 960
Un Auxiliar, con	" 660
Un Tipógrafo, con	" 660
Un Peón, con	" 360
Para instalaciones	" 5.000

Art. 4.o El presupuesto de sueldos á que se refiere el artículo anterior será atendido con rentas municipales.
Art. 5.o Las adquisiciones se harán de acuerdo con el criterio establecido por el artículo 14 de la Ley Orgánica de Juntas para la construcción de obras y demás disposiciones vigentes sobre licitaciones.
Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

En discusión las modificaciones.
Señor Ferrer Olais — Yo querría que se expresara claramente en qué consisten las modificaciones introducidas en ese proyecto.
Señor Presidente — En el sueldo del Jefe, que en lugar de 2.400 pesos, que le votó la Cámara, el Senado le vota 3.000 pesos.
Señor Ferrer Olais — Ya la Cámara, entendiendo que era realmente un sueldo apropiado al cargo que debía desempeñar ese Jefe, había sancionado un sueldo de 2.400 pesos anuales, de acuerdo con el Ejecutivo y de acuerdo con la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara. Más tarde se promovió la reconsideración, y en vista de nuevas argumentaciones que se hicieron, tendientes á comprobar que el sueldo de 3.000 pesos era excesivo, volvió á votarse negativamente ese aumento. De manera que quedó en 2.400 pesos.
Ahora veo que el Honorable Senado propone el sueldo de 3.000 pesos. Insisto en decir que creo que esa asignación es exagerada.
El sueldo que tienen, lo repito, los Jefes de Oficinas de Intendencia no alcanza á 3.000 pesos, ni los Jefes de Rodados, Tablada, Mercados y otras dependencias tienen siquiera ese sueldo.
Señor Castro — Ni los Intendentes de campaña siquiera lo tienen.
Señor Pelayo — Pero que no tienen la importancia que tiene esa repartición pública.
Señor Ferrer Olais — Ni los Intendentes de campaña tienen tampoco 3.000 pesos.
Yo comprendo que se habrá apelado á ciertos recursos para que se llegara á este momento, con esta diferencia de sueldo...
Señor Pelayo — Es un prejuicio del señor diputado, que no debe enunciarse en la discusión. Ese no es un argumento.
Señor Ferrer Olais—... que obliga á llevar este asunto á la Asamblea General ó al rechazo; pero también debo observar que no se perjudica mayormente á este empleado, por cuanto está á estudio y se debe informar de un momento á otro,—tal vez sea uno de los primeros asuntos que se trate en sesiones extraordinarias,—el Presupuesto de la Intendencia de la Capital. ¿Por qué, entonces, no se podrá agregar esa dependencia al Presupuesto Municipal?
Señor Mendívil—Se ha votado la creación de la oficina, y me parece que por 600 pesos no debemos postergar la creación de una oficina que la Cámara ha votado como necesaria.
Señor Ferrer Olais—A mí me parece que es una asignación excesiva la que ha fijado el Honorable Senado.
Señor Pittaluga—Para el señor diputado Ferrer Olais será excesiva; para mí no lo es.
Señor Mendívil—Yo creo, como el señor diputado Ferrer Olais, que es excesiva, pero por 600 pesos no debemos aplazar la creación de esa oficina.
Señor Magariños Veira—No es excesiva; es una oficina muy importante.—(Murmullos).
Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Tiene la palabra el señor diputado Ferrer Olais.
Señor Ferrer Olais—Para terminar, debo agregar que otros empleados que desempeñan análogas funciones, como ya lo hice resaltar,—como el proveedor, puede decirse, aunque se le llame administrador ó depositario de la Dirección General de Instrucción Pública, y otros más,—tienen un sueldo que es notablemente inferior.
Señor Aragón y Etchart—Pero no tiene la responsabilidad que tiene este empleado; el funcionario que el señor diputado acaba de mencionar no puede ser comparado...
Señor Ferrer Olais—Entonces no conoce el señor diputado la importancia de la oficina á que me refiero.
Señor Pelayo—¿Y el señor diputado conoce la importancia de la oficina que se va á crear?
Señor Ferrer Olais—Si la oficina se va á crear, seguramente que no será conocida.
Señor Pelayo—Por lo mismo, no puede negar la importancia que pueda tener.
Señor Ferrer Olais—Pero ya se sabe en qué consistirán las funciones esenciales de esa oficina...
Señor Pelayo—No lo puede saber el

señor diputado, puesto que aún no ha podido apreciar las ventajas que reportará esa oficina.

Señor Ferrer Olais—... y de ninguna manera esa Proveeduría á crearse podrá ser la oficina de más importancia de todas las de la Intendencia. Eso es clarísimo; y sin embargo, ninguno de los jefes de las demás oficinas tiene una asignación mayor.

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite, señor diputado? El jefe de la Sección de Obras Municipales tiene 4.500 pesos.

Señor Ferrer Olais—¡Cómo va á hacer esa comparación el señor diputado!

Señor Aragón y Etchart—El Secretario tiene 2.700 pesos, el Tesorero 3.000 y pico. De manera que ya ve el señor diputado cómo está en error.

Señor Ferrer Olais—Finalmente, yo hago constar el dato ese, de que la Honorable Cámara, en reconsideración, y en vista de las argumentaciones que se hicieron, reconoció que no se trataba de un cargo que requiriese un sueldo tan elevado, y así es que en la reconsideración volvió á rechazar ese aumento. Si de entonces acá ha cambiado el criterio ó se formulan argumentos de más peso...

Señor Pelayo—Eso es lo que sucede, precisamente.

Señor Ferrer Olais—Yo, por lo tanto, dejo salvado mi voto en el sentido de mantener la asignación que ya la Honorable Cámara, en reconsideración, mantuvo.

Señor Varzi—Apoyado.

Señor Pittaluga — En mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto, debo declarar que voy á votar el proyecto sancionado por el Honorable Senado.

Señor Ferrer Olais—Pero la Comisión lo rechaza.

Señor Pittaluga—Yo lo hago individualmente. Acabo de declarar que en mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto; no he invocado el nombre de la Comisión de Presupuesto para nada.

Expuse en un acalorado debate de una de las sesiones anteriores las razones que me inducían á votar ese asunto.

No deseo repetir esas consideraciones, puesto que el asunto no ha variado absolutamente en nada; y por la circunstancia de que el Honorable Senado ha acompañado la actitud seguida por mí en la Cámara, quiero que quede constancia de que simplemente en ese carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto es que votaré la suma sancionada por el Honorable Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que prorroga la pensión de que disfruta el señor Oscar Nicastro.

Léase.

(Se lee):

Comisión de Instrucción Pública.

H. Cámara de Representantes:

En vista de los antecedentes suministrados por el Ministerio de Instrucción Pública, á pedido de Vuestra Honorabilidad, la Comisión que suscribe considera de equidad la concesión de la prórroga solicitada en la pensión de que goza el señor Oscar Nicastro para proseguir en Europa sus estudios de música.

La autoridad insuperable del profesor Becher confirmando las disposiciones superiores del pensamiento y manifestando que la completa preparación del mismo requeriría dos años más de estudios, da fundamento suficiente á aquella concesión; pues una vez que el Estado ha facilitado á Nicastro los medios de cultivar sus dotes artísticas hasta el momento, no se ve la razón de que se los niegue, antes de haber terminado los estudios que, según la referida autoridad, necesita todavía para perfeccionarse.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, la sanción del siguiente proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, Julio 12 de 1912.

José E. Rodó. — Alberto Zorrilla. — Francisco A. Schinca. — Joaquín de Salteráin. — Jaime Ferrer Olais.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase por dos años más la pensión de que goza don Oscar Nicastro, á fin de completar en Europa sus estudios musicales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 12 de 1912.

Rodó. — Zorrilla. — Schinca. — Salteráin. — Ferrer Olais.

En discusión general.

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto á que se ha referido el señor diputado Ferrer Olais.

Léase.

(Se lee):

Honorable Cámara de Senadores:

Con el ánimo de divulgar el desenvolvimiento de la Capital de la República en sus aspectos edilicios y en todo su vasto conjunto urbano, así como los panoramas que destacan la belleza original de la región, me he consagrado á la tarea gráfica que consiste en reproducirlos para la fotocromía, y con la que puede darse la más exacta y nítida impresión de la perspectiva y cuadros generales que ellos ofrecen á la admiración de propios y extraños.

Alcanzado el fin propuesto para motivos particulares y de oficio, me ha parecido que el trabajo realizado podría tener todavía otra consecuencia de índole más superior que acaso contribuyera, por un medio eficaz, á una buena obra de propaganda exterior y de conocimiento interno.

Las vistas tomadas panorámicamente y cuyos ejemplares modelos adjunto y que como queda dicho son una síntesis objetiva de la ciudad actual con sus progresos y líneas de futuro, servirán seguramente para darles colocación en las escuelas públicas de campaña, donde al lado de símbolos é imágenes pedagógicas que hieren la atención de los alumnos, no estará demás el cuadro de las grandezas materiales de influencia indiscutible en los sentimientos de cultura y en la noción del propio país. No sé, pues, si exagero la naturaleza del trabajo que ofrezco para que el Estado lo utilice ó si dejo apuntada la conveniencia de una aplicación práctica y aprovechable.

Otro tanto digo de la propaganda exterior, que aun cuando con este medio no consiguiéramos otra cosa que mostrar en las salas de Legaciones y Consulados una vista de la Capital de la República, ya habríamos, á no dudarlo, justificado su colocación. Bien, pues, Honorable Senado: con el sentimiento de estas ventajas y móviles, ofrezco vender al Estado "cuatrocientos" ejemplares (modelo número 1) á "tres pesos" cada uno, y "mil" de cada uno (modelos números 2 y 3) á "noventa centésimos". Todos montados sobre papel de dibujo.

En la seguridad de que el Honorable Senado, considerando oportunas y útiles las reflexiones del suscripto, dará trámite favorable á la solicitud, presento los sentimientos más cumplidos de mi respeto personal.

Montevideo, Abril 23 de 1912.

Jesús Cubela.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir del señor Jesús Cubela los ejemplares que considere necesarios de las vistas panorámicas de la ciudad de Montevideo, iguales á los modelos presentados, fijándose como precio por cada ejemplar el de tres pesos al modelo número 1 y el de noventa centésimos por los números 2 y 3.

Art. 2.o La cantidad respectiva será tomada de rentas generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 1.o de Julio de 1912.

R. J. Areco.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Instrucción Publica.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto de ley venido del Honorable Senado, relativo á la adquisición de vistas panorámicas de Montevideo, propuesta por el señor Jesús Cubela, pues reconoce que efectivamente se trata de un trabajo extraordinario, digno de estímulo, que contribuirá á divulgar el conocimiento de la hermosa perspectiva de nuestra Capital y de sus notables progresos en edificación, llenándose así una necesidad muy sentida, principalmente en el extranjero.

Ese es el juicio que sugieren los modelos de fotografías que están en exhibición en Secretaría, y en tal virtud os aconseja-

mos la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de Sesiones, 8 de Julio de 1912.

Jaime Ferrer Olais.—Enrique Rodó.—Francisco Alberto Schinca.—Alberto Zorrilla.—Ubaldo Ramón Guerra.—Joaquín de Salterain.

En discusión general.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12—Señor Cachón—Antes de que la Cámara pase á sesión secreta, y con el fin de obviar dificultades reglamentarias, mociono para que se sesione hoy hasta las 7 de la tarde, en atención á que es muy posible que en la hora escasa que nos queda para tratar las pensiones, no podamos conocer de todos estos asuntos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.
Se va á votar la moción del señor diputado Cachón, para que se prorrogue por una hora la sesión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

13—La Cámara pasa á sesión secreta para ocuparse de las pensiones.
(Así se efectúa, siendo las 5 p. m.).

(Vueltos á sala, dice):
La Mesa ha sido autorizada para publicar las resoluciones tomadas en sesión secreta.
(Las resoluciones tomadas en sesión secreta son las siguientes):

Aurelia G. de Farachio

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á ciento ochenta pesos anuales la pensión de que disfruta la señora Aurelia G. de Farachio, viuda del ex servidor Crescencio Farachio.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Josefa Brun Olivera

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señorita Josefa Brun Olivera, nieta del coronel de la Independencia don Leonardo Olivera, una pensión alimenticia de 240 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Ramón E. Flores

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al ex cartero Ramón E. Flores una pensión alimenticia de doscientos veinticuatro pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Bernabé Quiñones

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútasele por gracia especial al señor Bernabé Quiñones el número de años necesarios para completar los que se requieren para la jubilación íntegra.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Amasilia P. de Vázquez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Amasilia P. de Vázquez, como esposa del empleado don César Vázquez, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Déjase sin efecto la pensión legal de que disfruta al mismo título la expresada señora.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Telésfora de los Santos de Viana

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á $ 360 anuales la pensión de que disfruta la señora Telésfora de los Santos de Viana, viuda del ex auxiliar de la Mesa de Estadística General don Ricardo Viana.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Eduardo Gard y San Juan

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial al señor Eduardo Gard y San Juan, los años de servicios que prestó como empleado de la Comisión Liquidadora del extinguido Banco Nacional y al solo efecto de la jubilación.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

María Ceballos de Fogliani

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María Ceballos de Fogliani, madre del teniente 2.o don Pedro Fogliani, fallecido en el combate librado en Nico Pérez en Noviembre de 1910, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Josefa Castro Sanz

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Castro Sanz, una pensión alimenticia de $ 420 anuales, como nieta del servidor de la Independencia teniente coronel José Sanz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Eladia García Maurente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á $ 300 anuales, la pensión de que disfruta la señora Eladia García Maurente, como hija del sargento mayor don Cantalicio García.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Artemia Grasso de Vázquez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, á los efectos de la pensión que debe corresponder á su esposa é hijos, los servicios prestados al Ejército Nacional por el extinto teniente coronel don Manuel Vázquez, como soldado y clase respectivamente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Adalberto Schuster

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á don Adalberto Schuster una pen-

sión alimenticia de mil doscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Luisa P. de Castro

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Luisa P. de Castro y su hija Felicia un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente perciben.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Josefa Sánchez de Rodríguez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Sánchez, nieta del coronel de la Independencia don Tomás Burgueño, una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Juana Catalina González de Bonet

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Juana Catalina González de Bonet, viuda del ex capitán de la draga "Uruguay VI" y á sus hijos menores, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Amalia Autheman Estrada

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Amalia Autheman Estrada una pensión alimenticia de pesos 420.00 anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Agustín Estrada.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Felipa Geoggiber de Gordillo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Felipe Geoggiber de Gordillo una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales, como nieta del ex empleado de Aduana don Pedro Gordillo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Teresa Nogueira y Pérez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Teresa Nogueira y Pérez, nieta del servidor de la Independencia capitán don Lorenzo G. Pérez, una pensión de cuatrocientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa)

Pasa al Senado.

Carolina Fernández Braga de Lara

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á seiscientos trece pesos con veintiocho centésimos, que actualmente gozan la viuda é hijos menores del capitán de la Independencia don Toribio Lara.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Carlota Pérez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento ochenta pesos anuales la pensión de que disfruta la señorita Carlota Pérez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Juan C. Aycardi

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Juan C. Aycardi un aumento en la pensión que percibe como jubilado, equivalente á la diferencia de sueldo entre el cargo de Director y Subdirector de la Penitenciaría en la época que solicitó su jubilación.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Matilde M. de Hubert

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como pensión alimenticia é inembargable, la legal de que disfruta la señora Matilde M. de Hubert, como viuda del empleado público don Luis Hubert.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Elcira Rosés L. de Bardas

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señora Elcira Rosés Lombardo, viuda del ex Oficial 1.o de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional don Adolfo Bardas, una pensión graciable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Susana y Paulina Ritou

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Susana y Paulina Ritou, como hijas del capitán de la Legión Francesa en la Defensa de Montevideo don Esteban Ritou, mientras permanezcan solteras, una pensión alimenticia é inembargable de quinientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

María Josefa Gómez de Ardito

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase como servicios prestados á la Nación, á los efectos de que la señora María Josefa Gómez de Ardito pueda solicitar la pensión correspondiente, los que prestó don Andrés S. Ardito en el Banco Nacional y en la Comisión Liquidadora del mismo.
Art. 2.o La peticionaria reintegrará los respectivos montepíos, de acuerdo con la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Gerónima Zeballos de Fernández

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales á la señora Gerónima Zeballos de Fernández, viuda de don Luis Fernández, y á sus hijos menores Luisa A., María Carolina, Juan Carlos, María Julia y María Amelia Fernández.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Ema G. Howard de Murguiondo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Ema G. H. Howard, viuda

de don Prudencio de Murguiondo, y á su hijo menor Howard de Murguiondo, una pensión alimenticia de 1.500 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Guillermo Bernat

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútasele por gracia especial al señor don Guillermo Bernat, á los efectos de la jubilación, cinco años y once meses de servicios prestados en su carácter de maestro diplomado, más los años que corren desde el 15 de Agosto de 1902 hasta Febrero 29 del corriente año, durante cuyo lapso de tiempo ejerció el cargo de maestro de la escuela establecida en el Saladero "Liebig's".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Agustina Cremata de Pintos

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Agustina Cremata de Pintos una pensión inembargable de ciento cincuenta pesos anuales.
Art. 2.o Queda sin efecto la que actualmente disfruta como viuda del jubilado don Félix Pintos.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Amanda Sierra de Ruiz

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Amanda Sierra de Ruiz una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

María Centurión de Lartiga

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Centurión de Lartiga, hija del servidor de la Independencia don Lorenzo Centurión, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

Pasa al Senado.

Luisa P., Micaela del Carmen, Paula D. y Tomasa Gutiérrez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Luisa Paula, Micaela del Carmen, Paula Dolores y Tomasa Gutiérrez, hijas del ex empleado del Resguardo de la Capital don Antonio Gutiérrez, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfrutan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Casildo Corbo

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Casildo Corbo, ex guardia civil de la Policía de la Capital, una pensión alimenticia é inembargable de ciento cincuenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Catalina Etcheverry de Páez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Catalina Etcheverry de Páez, viuda del ex jefe de Abasto y Tabladas don Prudencio Páez, y á su hija María, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos veinte pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 1.o de Julio de 1912.

R. J. ARECO.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Deidamia Báez de Conrado

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en ciento ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Deidamia Báez de Conrado, hija del guerrero de la Independencia coronel Bernardino Báez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Patricio Méndez Pérez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al empleado del Superior Tribunal de Apelaciones don Patricio Méndez Pérez una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

José Ferrando

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano don José Ferrando, al solo efecto de la jubilación, cómputo de servicios en el período de tiempo comprendido entre el 22 de Mayo de 1898, en que fué separado del cargo de Administrador de Rentas del Departamento de Canelones, y el 2 de Mayo de 1906, en que fué nombrado para el desempeño del expresado cargo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Jaime Ferrer y Barceló

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Jaime Ferrer y Barceló una pensión vitalicia é inembargable de mil quinientos pesos anuales, quedando sin efecto la que disfruta actualmente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Celia Berro

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Celia Berro, nieta del Secretario de la Asamblea Constituyente, don Miguel Antonio Berro una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Sara Roldón de Moratorio

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Sara Roldón de Moratorio, viuda de don Orosmán Moratorio.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 21 de Junio de 1912.

R. J. ARECO.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Francisca V. Rodríguez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Francisca Valeria Rodríguez, hija del servidor de la Independencia Eugenio Rodríguez, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

María y Juana Josefina Canals

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas María y Juana Josefina Canals, hijas del ex empleado de la Dirección General de Correos don Jaime Canals, una pensión inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfrutan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Juana Dupont

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase á la señorita Juana Dupont, mientras permanezca soltera, la pensión que percibía su señora madre doña Adelaida Cantera de Dupont.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 1.o de Julio de 1912.

RICARDO J. ARECO.

M. Magariños Solsona
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Concepción B. Arrúe

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Concepción B. Arrúe, nieta del coronel graduado de Guardias Nacionales don Juan Bernardino Arrúe, muerto en acción de guerra, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Fernanda Herráez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que percibe la señorita Fernanda Herráez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Florencia Berón de Manzanares

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Florencia Berón, viuda de

don Luis Manzanares é hija del servidor de la Defensa sargento mayor don Agustín Berón, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, cuya pensión será transmisible á su hija Dorotea si permanece soltera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Josefa E. Coronel

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Etelvina Coronel, hija del servidor de la Independencia don Dionisio Coronel, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Luis Bruno

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Luis Bruno, ex guardia civil de la policía de la Capital, una pensión alimenticia é inembargable de ciento cincuenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 8 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Indalecio Freire

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Indalecia Freire, nieta del servidor de la Independencia coronel graduado don Manuel Freire, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Manuela Pol

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Manuela Pol, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

María Vargas

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María Vargas, como descendiente de don Francisco Antonio Maciel y mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1912.

RICARDO J. ARECO,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 7 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 23 de Julio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores *de diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á una partida de sesenta y seis relojes de plata "Remontoir", que el día 21 de Diciembre del año pasado fué detenida por empleados del Resguardo de la Capital al sujeto Jacinto Pérez, en circunstancias que pretendía salir de la Aduana, conduciéndola en los bolsillos de las ropas que vestía, á fin de que dentro del término improrrogable de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir aquéllos, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso. — Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto de Aduana.

206-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á una partida de sesenta relojes de plata "Remontoir", que el día 21 de Diciembre del año pasado fué detenida por empleados del Resguardo de la Capital al sujeto Ernesto Martínez, en circunstancias que pretendía salir de la Aduana, conduciéndola entre las ropas que vestía, á fin de que dentro del término improrrogable de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir aquéllos, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso. — Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto de Aduana.

205-v.jl.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1408



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

195-v.ag.8.

ACTA N.o 1419



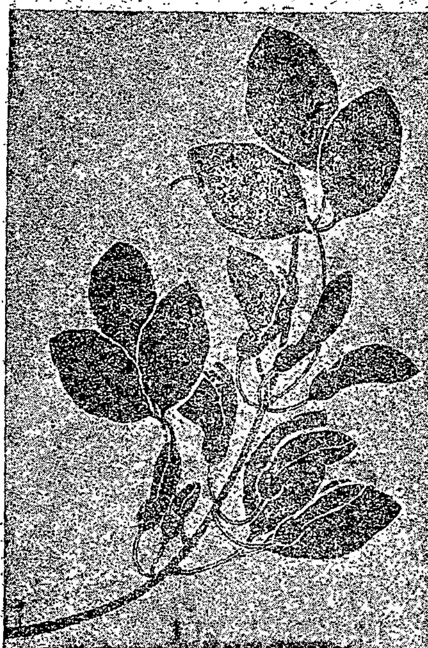
Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

191-v.ag.8.

ACTA N.o 1433



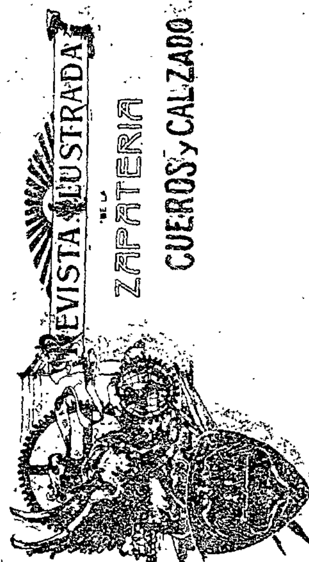
Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor Luis S. Mouriño, comerciante de Mercedes (R. O.) y domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DE CEIBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

194-v.ag.8.

ACTA N.o 1350



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor José R. Vanini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REVISTA ILUSTRADA DE LA ZAPATERIA, CUEROS Y CALZADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

192-v.ag.8.

ACTA N.o 1409



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy,

de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TRINCHIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

193-v.ag.8.

ACTA N.o 1410

Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TORERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

190-v.ag.8.

ACTA N.o 1411



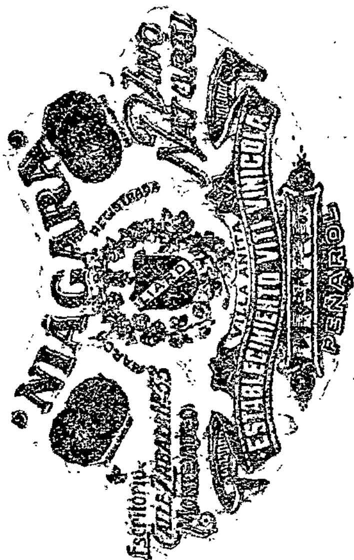
Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VINAGRE HIGIENICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

197-v.ag.8.

ACTA N.o 1418



Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

196-v.ag.8.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de 500 ejemplares del "Reglamento para el servicio de Campaña en el Ejército Nacional" y de 100 ejemplares del "Reglamento General y Régimen Interno de los Palomares Militares".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día martes 6 de Agosto próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

199-v.jl.27.

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Llamado á licitación

Esta Administración, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas presentadas en forma, se abrirán en presencia de los interesados que concurran en la misma Oficina el día 3 del entrante mes de Agosto, á las 10 a. m. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *El Administrador.*

198-v.ag.3.

Juzgado L. Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya, en representación de doña Cäusila Miranda de Quiroga, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Guiazul Quiroga, habida en su matrimonio con su hoy fallecido esposo don Mateo Quiroga, por haberse cometido error en la inscripción, poniendo Guizal en vez de Guiazul. — Rivera, Julio 16 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

200-v.jl.24.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Doña María Marquiso de Martiní y sus hijos Domingo, María Luisa, Genoveva Froilana y Eulalia Martiní. — Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Julio 19 de 1912. —Visto: El presente juicio por rectificación de partidas parroquiales promovido por María Marquiso de Martiní y sus hijos Domingo, María Luisa, Genoveva Froilana y Eulalia Martiní; Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicita son: A) Partida de matrimonio de Juan Bautista Martiní con María Marquiso: donde dice Juan Bautista Martínez, debe decir Juan Bautista Martiní. Donde dice María Marquicio, debe decir María Marquiso. Donde dice hijo legítimo de Domingo Martínez y María Selosa, debe decir Domingo Martiní y María Celosa. Donde dice hija legítima de Bautista Marquicio y Angela Rissa, refiriéndose á los padres, de la desposada, debe decir Juan Bautista Marquiso y Angela Rissi; B) Partida de nacimiento de Domingo. Donde dice: hijo legítimo de Juan Martínez y María Marquisio, debe decir, Juan Bautista Martiní y María Marquiso. Donde aparece el apellido de los abuelos paternos: Martínez y Gilosa, debe decir: Martiní y Celosa, respectivamente. Donde dice el apellido de los abuelos maternos Juan Marquizio, debe decir Juan Bautista Marquiso, y donde dice Angela Bertrome, debe decir Angela Rissi; C) Partida de nacimiento de Genoveva Froilana. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquizo, debe decir, de Juan Bautista Martiní y María Marquiso; D) Partida de nacimiento de María Luisa. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquera, debe decir de Juan Bautista Martiní y María Marquiso; E) Partida de nacimiento de Eulalia. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquizu, debe decir Juan Bautista Martiní y María Marquiso; 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas se recibió la información de testigos ofrecida y conferido vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario, en su dictamen de fojas 14, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada; Considerando: 1.o Que la prueba de testigos producida en autos, justifica plenamente los hechos alegados, como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 7 de Junio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de las acrecidas.—*Ernesto Llovet*.". — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la Villa de San Fructuoso, á diez y nueve de Junio de mil novecientos doce. Doy fe. — *Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. — Ciudad de Tacuarembó, Julio 17 de 1912. — *Carlos Alfredo Beltrán*, Actuario.

204-v.ag.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella. — Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor José Melián nuestro negocio de almacén, sito en la calle Continuación Victoria número 103, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo ó cuentas á cobrar, deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Antonio Melián. — Sara Rocca.*

203-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni. — Víctor Popelka.*

201-v.ag.22.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Buguitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando L. Díaz*, Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, en el Departamento de la Capital, que para su pago regirán en el presente ejercicio 1912-1913 los siguientes plazos, á saber:

Primero — *Bienes no empadronados*: Primer plazo para la primera mitad de cuotas impositivas, desde el 15 del corriente hasta el 31 de Agosto. Segundo plazo, desde el 1.o al 30 de Septiembre.

Segundo — *Bienes empadronados*, comprendidos en las secciones 1.a 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 19.a y parte de la 15.a, esta última encerrada entre las calles La Paz, Estanzuela, Gaboto y Defensa: Primer plazo, desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre. Segundo plazo, desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Tercero — Los bienes comprendidos en la zona de la ciudad limitada por el Norte por la vía del Ferrocarril Central (extensión Este); al Sur por la calle Estanzuela; al Este por el Bulevar General Artigas, y al Oeste por la calle Defensa, que es parte de las secciones 15.a 18.a, y todas las de la zona de la 13.a, que comprende la Villa del Cerro y sus alrededores dentro de los límites siguientes: por el Norte el camino Piñeyrúa y el camino Vecinal que parte del camino al Paso de la Arena hacia el Oeste hasta el camino Vecinal que en línea quebrada hacia el Sur termina al Oeste de la Punta del Tigre; por el Oeste el último camino citado, y por el Este y el Sur el Río de la Plata, desde la barra del Arroyo Pantanoso hasta la Punta del Tigre.

Primer plazo: Desde el 1.o hasta el 30 de Septiembre y segundo, desde el 1.o al 30 de Octubre.

Cuarto — Las propiedades de la zona de la ciudad comprendidas desde el camino 8 de Octubre hasta el Río de la Plata, y desde el Bulevar General Artigas hasta el camino de Propios ó sea la sección 18.a y partes de la 10.a y de la 15.a.

Las planillas de Contribución del ejercicio 1911-1912 de las propiedades á que se refieren los incisos 3.o y 4.o del presente aviso deberán ser presentadas á la Sección Empadronamiento con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo, antes de las fechas señaladas para iniciar su canje por los boletos de pago en la Sección Recaudadora, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Oficina, debiendo imponerse los recargos que correspondan con sujeción al retardo en que incurran los contribuyentes que no se presenten en oportunidad.

Primer plazo: desde el 1.o hasta el 31 de Octubre; segundo: desde el 1.o hasta el 30 de Noviembre.

Las reclamaciones de aforo como las solicitudes sobre aumentos de las mismas deberán deducirse dentro de los respectivos primeros plazos, según queda señalado.

El horario oficial es de 10 á 12 m. y de 2 á 5 p. m. — Montevideo, Julio 11 de 1912. — *D. Mañosas*. — V.o B.o *Márquez*.

117-v.jl.30.

Usina Eléctrica de Montevideo

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose decretado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 14 de Junio de 1912, de acuerdo con las leyes respectivas de 12 de Enero de 1907 y 28 de Marzo último, la expropiación de la fracción de terreno ubicada en el ángulo Norte de la conjunción del camino de Raffo con la calle General Flores, en el pueblo de Sayago de este Departamento, y cuyos límites son: cuatro metros de ancho sobre la línea Nordeste y ocho metros veinte centímetros sobre la línea Sudeste, lindando por ambos lados con terreno del cual se deslinda, siete metros ochenta centímetros de fondo sobre la línea Noroeste, lindando con edificio de propiedad también del señor Nicolás Giribone, y finalmente por el Sudoeste cuatro metros y dos centímetros de frente sobre el camino de Raffo, sobre el que se halla á quince metros y ocho centímetros al Oeste de la calle General Flores, encerrando dichos límites una superficie de treinta y dos metros cuadrados, todo lo cual resulta claramente explicado y delineado en el plano respectivo. Y cuya fracción de terreno es de propiedad de don Nicolás Giribone á quien se cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezca á la Secretaría de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 105, á los efectos de derecho y á fin de que se entere de todos los antecedentes administrativos que respecto de esta expropiación se han formado, y los cuales están de manifiesto por el término legal á disposición del propietario, el mencionado señor Nicolás Giribone.

A los efectos del artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *La Secretaría.*

153-v.jl.26.

Comité E. de la Caja de J. y P. Civiles

EMPRESTITO DE CONVERSION DE 1905

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905, hasta la cantidad de "cuarenta y nueve mil pesos" *oro ($ 49.000.00).*

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 16 del corriente, á las 2 de la tarde, en dicha Oficina, calle Andes número 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar las que considere más convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *La Secretaría.*

127-v.jl.26.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer la cátedra de Patología General.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vencerá el 31 de Enero de 1913, á las 5 p. m., debiendo efectuarse el concurso el 15 de Febrero del mismo año. — Montevideo, Julio 11 de 1912. — *B. del Campo*, Secretario.

114-v.jl.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase, por segunda vez, *á concurso para proveer el cargo de maestro de Slojd en la Escuela de Aplicación de Varones.*

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar *en esta Secretaría.*

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente mes. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

151-v.jl.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

131-v.Sep.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para "cinco mil" litros de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Agosto próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

130-v.ag.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1392

Con fecha 27 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Angostura Bitters (Dr. I. G. B. Siegert y Sons) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ANGOSTURA BITTERS"

destinada á distinguir lo artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe* de Sección.

85-v.jl.27.

ACTA N.o 1382



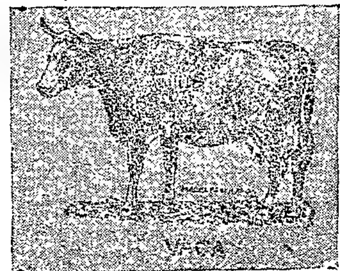
Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

173-v.ag.3.

ACTA N.o 1384



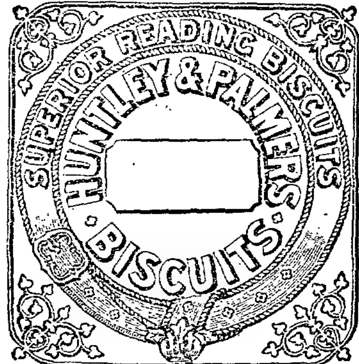
Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 26.a, 53.a y 61.a á 70.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

171-v.ag.3.

ACTA N.o 1394



Con fecha 27 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Huntley y Palmers Limited", de Reading Berkshire, 162 Fenchurch Street, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

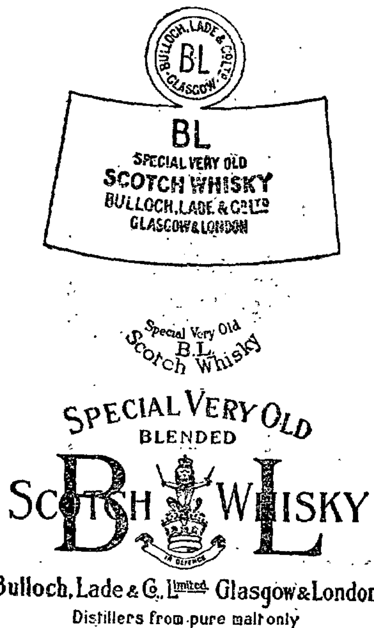
"HUNTLEY Y PALMERS BISCUITS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

166-v.ag.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1343



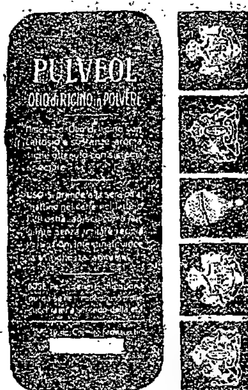
Con fecha 4 de Junio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad "Bulloch Lade y C.o Limited", de Glasgow, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL B. L."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

54-v.jl.26.

ACTA N.o 1351



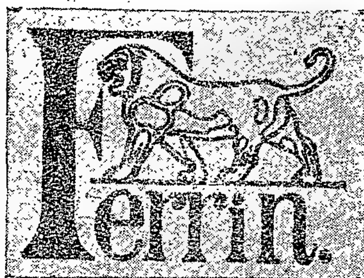
Con fecha 3 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio A. Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PULVEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

36-v.jl.24.

ACTA N.o 1307



Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Fabrikken Ferrinved, E. Andersen, I. A. Lovengreen, Th. Lovengreen", de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:

"FERRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

58-v.jl.26.

ACTA N.o 1376

REMEDIO de HIMROD



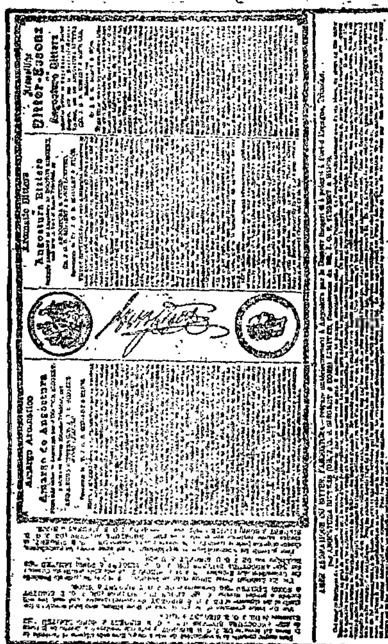
Con fecha 19 de Junio de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la "Himrod Manf'g C.a", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"REMEDIO DE HIMROD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

91-v.jl.27.

ACTA N.o 1393



Con fecha 27 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Angostura Bitters (Dr. I. G. B. Siegert y Sons) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER ANGOSTURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

83-v.jl.27.

ACTA N.o 1320

Con fecha 24 de Mayo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Société Anonyme Le Khedive", de Bruselas (Bélgica) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DARLING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

57-v.jl.26.

ACTA N.o 1370

Con fecha 18 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mauthe y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MAESTROPHONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

40-v.jl.24.

ACTA N.o 1352

Con fecha 5 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Búrmester, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PERLES D'OR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

61-v.jl.26.

ACTA N.o 1373



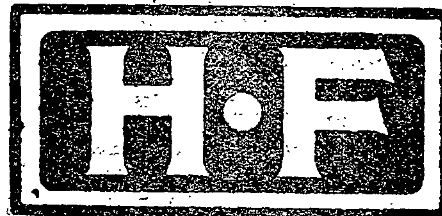
Con fecha 19 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La National Water Company", de Waukesha Wisconsin y Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"STELL ROCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

89-v.jl.27.

ACTA N.o 1361



Con fecha 12 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson y Díaz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"H. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 55.a. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

100-v.jl.27.

ACTA N.o 1380

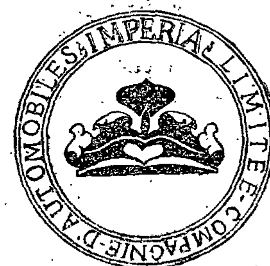
Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Farbwerke vormals Meister Lucius y Brueniug Aktiengesellschaft", de Hoechest a Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"MELUBRIN"

destinada á distinguir lo artículos comprendidos en las categorías, 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

84-v.jl.27.

ACTA N.o 1372



Con fecha 18 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compagnie D'Automoviles Imperia Limitée", ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, y 3, clases 9.a á 11.a y 16.a á 28.a. —Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

39-v.jl.24.

ACTA N.o 1391

Con fecha 27 de Junio de 1912, el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

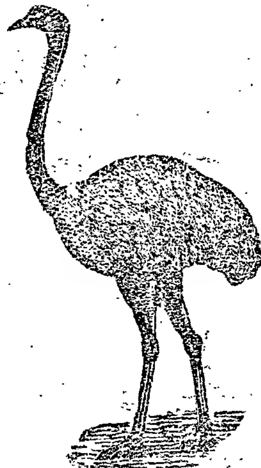
"JULIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

97-v.jl.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1388



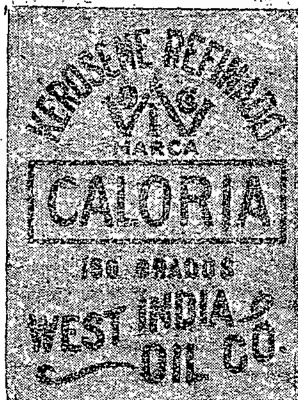
Con fecha 25 de Junio de 1912, los señores Lamaisón y Villemur, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ÑANDÚ

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 11.a y 9.a, 61.a á 71.a inclusive, 14.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

78-v.jl.27.

ACTA N.o 1378



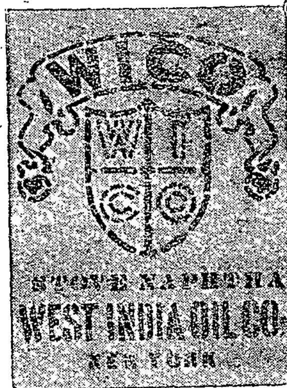
Con fecha 20 de Junio de 1912, el señor Alfredo Castell Carafí, apoderado de la "West India Oil Company", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clasés 9.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

90-v.jl.27.

ACTA N.o 1377



Con fecha 20 de Junio de 1912, el señor Alfredo Castell Carafí, apoderado de la "West India Oil Company", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

79-v.jl.27.

ACTA N.o 1317



Con fecha 24 de Mayo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Carlisle Plaster y Cement Company Ltd.", de Carlisle y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDEN SCEPTRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

55-v.jl.26.

ACTA N.o 1330



Con fecha 30 de Mayo de 1912, los señores Storace y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARNERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a y 14.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 67.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

53-v.jl.26.

ACTA N.o 1374

Con fecha 19 de Junio de 1912, el señor Vicente Núñez, apoderado de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CIELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 71.a.—Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

50-v.jl.26.

ACTA N.o 1402

N. S. U.

Neckarsulm.

Con fecha 3 de Julio de 1912, el señor Augusto Vallega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"N. S. U. — NERCKARSULM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 9.a y 25.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

49-v.jl.26.

ACTA N.o 1335

SEMI-SMOKELESS

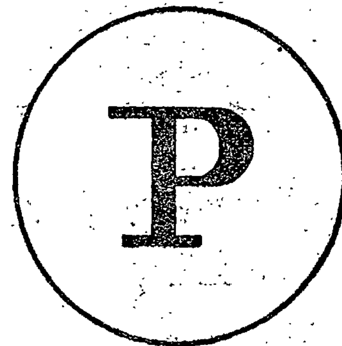
Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The King Powder Company", de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SEMI-SMOKELESS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

59-v.jl.26.

ACTA N.o 1339



Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Peters Cartridge Company", de Cincinnati, Distrito de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

52-v.jl.26.

ACTA N.o 1318



Con fecha 24 de Mayo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma Read Brothers Limited, de Kentish Town, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NIP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

51-v.jl.26.

ACTA N.o 1319

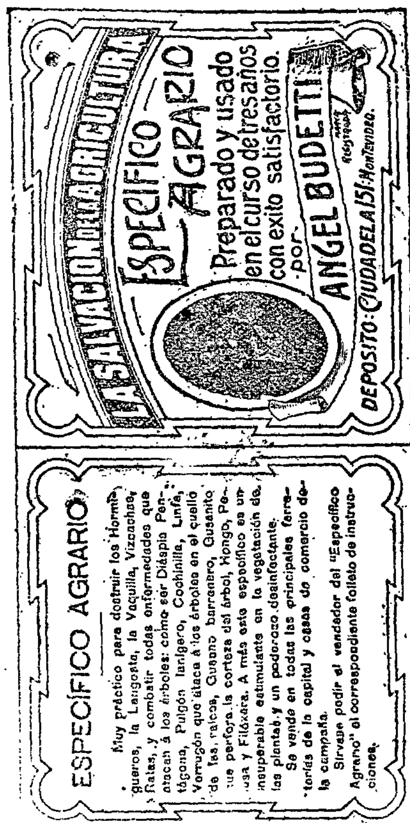
Con fecha 24 de Mayo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Société Anonyme Le Khedive", de Bruselas (Bélgica) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL DERBY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

56-v.jl.26.

ACTA N.o 1401



Con fecha 21 de Junio de 1912, el señor Angel Budetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPECIFICO AGRARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 13.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

98-v.jl.27.

ACTA N.o 1387



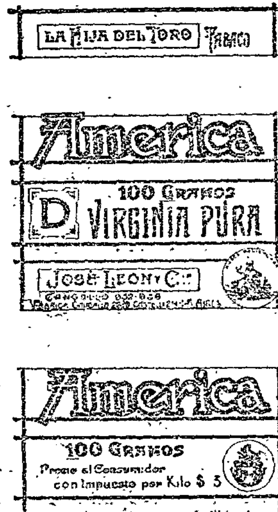
Con fecha 22 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio A. Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARISIENNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 á 9, clases 50.a á 58.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

88-v.jl.27.

ACTA N.o 1386



Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Compañía Argentina de Tabacos Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

102-v.jl.27.

ACTA N.o 1363

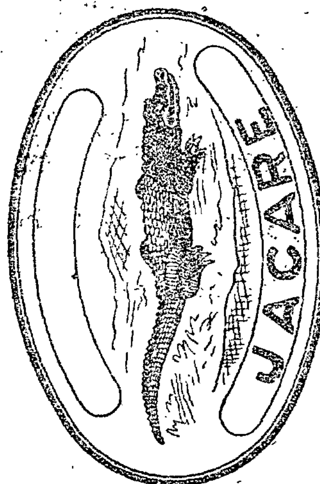
Con fecha 12 de Junio de 1912, los señores Braues Mahn y Cía., apoderados de los señores C. H. Knorr A. G. de Heilbronn (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KNORR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 6, 7 y 8, clases 1.a, 61.a al 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

80-v.jl.27.

ACTA N.o 1362



Con fecha 12 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "R. Singlehurst y C.o Limited", de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YACARE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

104-v.jl.27.

ACTA N.o 1375

Con fecha 19 de Junio de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Sociedad "Emerson-Brantingham C.a", de Rochford, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

82-v.jl.27.

ACTA N.o 1383

Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MARTI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 8, clases 1.a, 5.a, 9.a á 12.a, 14.a, 26.a, 32.a, 53.a y 61.a á 70.a. Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

172-v.ag.3.

ACTA N.o 1400



Con fecha 28 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "B. A. J. Wittkampf", de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"B. A. J. WITTKAMPF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

101-v.jl.27.

ACTA N.o 1405

Con fecha 8 de Julio de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Ratheje y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"AMMONCAHUCIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

168-v.ag.3.

ACTA N.o 1337

Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores I. H. Williams y Cía., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VULCAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 22.a y 32. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

60-v.jl.26.

ACTA N.o 1341

Con fecha 3 de Junio de 1912, el señor Carlos Murray Wilson, de Margat (Canelones y Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"HYGIEIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

63-v.ag.5.

ACTA N.o 1371

Con fecha 18 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dartiguelongue y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SPRINGEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a á 23.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

64-v.jl.26.

ACTA N.o 1360

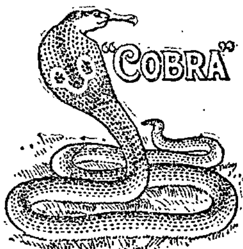
Con fecha 12 de Junio de 1912, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de "The Whitecross Company Limited", de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"MEDUSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

65-v.jl.26.

ACTA N.o 1404



Con fecha 4 de Julio de 1912, los señores Eduardo Coper é hijo, apoderados de los señores Blyth and Platt Limited, de Watford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"COBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

165-v.ag.3.

ACTA N.o 1390

Con fecha 27 de Junio de 1912, el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

96-v.jl.27.

ACTA N.o 1357

Con fecha 8 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BEDFORD SISTEMA LANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

62-v.jl.26.

ACTA N.o 1367



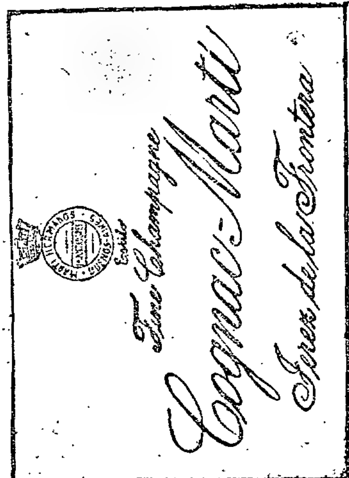
Con fecha 17 de Junio de 1912, los señores Prada Bervejillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 56.a y 57.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

86-v.jl.27.

ACTA N.o 1381



Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ANEXA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

174-v.ag.3.

ACTA N.o 1385

Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme des Anciens Establissements Farge", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"VESUVIUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 39.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

103-v.jl.27.

ACTA N.o 1395



Con fecha 27 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Huntley y Palmers Limited", de Reading Berkshire, 162 Fenchurch Street, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HUNTLEY Y PALMERS READING BISCUITS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

167-v.ag.3.

ACTA N.o 1403



Con fecha 3 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Cadillac Motor Car Company", de 1343 Cass Avenue, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA MOTHE CADILLAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

170-v.ag.3.

ACTA N.o 1365

Con fecha 15 de Junio de 1912, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la casa de comercio Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir lo artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 17.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 75.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

81-v.jl.27.

ACTA N.o 1379

Con fecha 21 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PIXAVON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

87-v.jl.27.

ACTA N.o 1406

Con fecha 8 de Julio de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Ratheje y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAHUCIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a—Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

169-v.ag.3.

ACTA N.o 1389

Con fecha 26 de Junio de 1912, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma "Chemische Fabrik Rhenania" (Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos) Rhenania de Aquisgran, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:

"PANKREON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

99-v-jl.27.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificios para las Comisarías Rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de edificios destinados á comisarías rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Paysandú todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la expresada Jefatura hasta el día 9 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 19 de 1912.— *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

187-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Vaquería en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de una Vaquería en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 16 de 1912. *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

176-v.jl.31.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways), para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

158-v.jl.24.

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para las reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6, en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Mniisterio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 3 del mes de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

148-v.ag.3.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Mi-

nisterio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción del muelle de cemento armado número 6 sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

111-v.jl.27.

LLAMADO A LICITACION

Montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

Llámase á licitación pública para los montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 del mes de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

113-v.ag.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural núm. 4 de «Pavón» (Departamento de San José).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 4 de "Pavón", en el Departamento de San José; de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

105-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural núm. 3 en «Partido Norte» (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 3 en "Partido Norte" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 29 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

93-v.jl.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho) en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho), en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2563-v.jl.23.

Junta de Administración Militar

TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de jabón de creolina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día martes 23 de Julio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, en presencia de los que asistan al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio Ruiz*, Secretario.

133-v.jl.23.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de cuatro meses, á contar desde el día de la fecha, para las instalaciones de calefacción central, cocina á vapor, secadero, lavadero y baños generales á construirse en el Hospital Militar, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y condicional que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11.30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 10 a. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Enrique S. Pittamiglio*, Secretario.

66-v.ag.9.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 30 del corriente para la provisión de veinte caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Sierra número 214a, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *El Jefe.*

163-v.jl.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA NACIONAL

Esta Dirección llama, por segunda vez, á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen anual de Estadística Municipal de 1911, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *La Dirección.*

143-v.jl.24.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Esta Administración, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de "Piasaba", de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas presentadas en forma se abrirán en presencia de los interesados que concurran en la citada Oficina el día 31 del corriente á las 10 a. m. —Montevideo, Julio 20 de 1912. — *El Administrador.*

185-v.jl.31.

Recaudación del Impuesto de Patente de Perros

Se avisa al público que del 1.o al 31 de Agosto entrante, se expedirán en la Oficina respectiva, calle Estanzuela número 9, las patentes para el ejercicio actual. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *El Recaudador.*

149-v.jl.31.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por treinta días para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de útiles de oficina y forrajes para el Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Agosto próximo venidero, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazar todas si fuese necesario. — San Eugenio, Julio 15 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.

182-v.ag15.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal, con el acuerdo de la Honorable Junta Económico-Administrativa, llama á licitación amplia para la construcción de seis carros volcadores para los servicios del Corralón Municipal, con sujeción al pliego de condiciones particulares que existe en la Secretaría de esta Intendencia, á disposición de los interesados que deseen consultarlo, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en pliegos cerrados, en el sellado de ley, hasta el 27 del corriente á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.

Este llamado se hace en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Julio 12 de 1912. — *E. S. Francesch*, Secretario.

141-v.jl.27.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del adoquinado en las calles Uruguay entre Rincón y 18 de Julio, Brasil entre Constituyente y 12 de Diciembre, Convención entre Uruguay y Brasil, Joaquín Suárez entre Uruguay y Brasil, Julio Delgado desde Uruguay hasta el puente del Sauzal, 19 de Abril desde Julio Delgado hasta Hervidero y desde Joaquín Suárez hasta Constituyente, de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que glosados al expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría el día 5 de Agosto próximo á las 10 de la mañana, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas

si así conviniera á sus intereses. — Salto, Julio 11 de 1912. — *Antonio Rossi*, Secretario Aut.
140-v.jl.26.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio para sede de la Comisión Auxiliar de la Villa de Dolores, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en esta Secretaría en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado y de conformidad con el decreto del Ministerio del Interior de fecha 6 de Febrero del año ppdo., hasta el día 7 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que el Municipio se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.— Mercedes, Julio 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.
107-v.ag.7.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de calles

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la construcción del afirmado de adoquín en las siguientes calles de esta ciudad:

Ituzaingó desde Soriano á Cerro Largo.
Artigas desde Soriano á Yí.
Colón desde Río Negro á Yí.
18 de Julio desde Soriano á Tacuarembó.
25 de Mayo desde Paysandú á Durazno.
Sarandí desde Paysandú á Cerro Largo.
Buenos Aires desde Paysandú á San José.
Uruguay desde Río Negro á San José.
Yí y Durazno desde Artigas á Colón.
Cerro Largo desde Boquele á Sarandí.
Minas desde Dolores á Sarandí.
San José desde Dolores á San Salvador.
Alzaga y Montevideo desde Dolores á Uruguay.
Paysandú desde Palmas á Uruguay.
Soriano desde Ituzaingó á 18 de Julio, ó sean 94.800 metros cuadrados aproximadamente.

Estas obras se practicarán de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas podrán presentarse por el total del radio mencionado anteriormente ó bien por el que ha sido designado por la Honorable Junta para dar comienzo á las obras y que comprende las calles: Artigas, Colón, Yí y Durazno, Cerro Largo, Minas, San José, Alzaga, Montevideo, Paysandú y Soriano, entre las calles Itazaingó, 18 de Julio ó sean unos 34.700 metros cuadrados aproximadamente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Intendencia, bajo pliego cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto del corriente año á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que las propuestas se presentarán de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones, rechazándose todas las que presenten redactadas en otra forma y que de conformidad con la ley de 10 de Enero de 1910, serán elevadas al Superior Gobierno para la aceptación de la más ventajosa ó rechazo de todas si no convinieren á los intereses del municipio. — Mercedes, Junio 19 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.
2553-v.Ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS GARZON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental; nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Suárez número 266, y doña MARIA ELENA BARREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
168-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GANDARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 84, y doña CARMEN MIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO COQUARD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 527, y doña DELFILIA SAINT JEAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Daymán número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ TOJA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Florida número 17, y doña MARIA DOLORES BENITEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LLEYDA, de 29 años de edad, de estado viudo de doña Rosa Margarita García, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Barcelona, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 82, y doña ANA MAGANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 149, y doña ADELAIDA PITTALUGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
154-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Ituzaingó número 137, y doña MARIA CAMPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TORCUATO SARAVIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 239, y doña ALICIA SUAREZ LAGO, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
141-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 229, y doña JESUSA PUENTES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
126-v.jl.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELORME, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 309, y doña PIADOSA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTENOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 67, y doña MARIA VIGNERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
155-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUMARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José número 102, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NAPOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 209, y doña DOMINGA DALLEGRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 269a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.27.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Soriano número 285, y doña QUINTINA LUISA LAJUNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA Y DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ibicuy número 238, y doña OLGA MARIA ELENA FRAVEGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 235a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ARREGUI de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 200, y doña INIDINA LEAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
127-v.jl.24.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR HUGO MAILHOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 194, y doña AMELIA ARRAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BALEIRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 199, y doña ASUNCION PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
159-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SILVA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 573, y doña MARCIRIA PALLARES, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Río Grande, domiciliada en la calle Uruguay número 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRO SAIBENE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Paysandú número 365, y doña ANA CEBEY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
111-v.jl.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 470, y doña CARMEN GARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
177-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL CORRALES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Gaboto número 165, y doña TERESA LINARES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
176-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMBON, de 39 años de edad, de estado viudo de Dorotea Arigón, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 264, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
142-v.jl.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ABAD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 404a, y doña ROSA PICCOZZI MAGNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
178-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 19a, y doña MARIA QUEIJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
179-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi esquina Guadalupe, y doña ANA ELENA ATCHUGARRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
180-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BORMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 150, y doña EVILA BUTRICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
181-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEON ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 59a, y doña LUISA IRENE CASSANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
173-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHESSLER FASOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 68, y doña MARIA LUISA GRENE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
174-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUSTO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Brasil número 106, y doña JUANA MARTA PIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arequitá número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO GIORGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 222, y doña MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

143-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LORENZO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 132a, y doña IGNACIA ESPASANDIN, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas esquina Pando, y doña ODILIA LESTIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas número 102a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

145-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 5, y doña RAMONA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

146-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLIVIERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 119, y doña EUFEMIA ANA SCOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

147-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CUENDIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Agraciada número 501, y doña ESPERANZA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Arraciada número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

148-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Bequeló número 9, y doña JUANA SARGIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

112-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO VISCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 123, y doña ELISENDA SIRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

113-v.jl.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANGERMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Comercio número 87, y doña VENANCIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Asilo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

149-v.jl.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI MARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Pública número 21, y doña ASUNCION RECUPITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

182-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AVELINO RODOLFO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 55, y doña JUANA ROSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

183-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 10, y doña DOLORES LAUREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

160-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GADEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 104, y doña CANDELARIA ROSEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

161-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESPIÑEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pedernal número 57, y doña MARIA EMILIA CHINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

128-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUSTIN POLADURA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ESTANISLADA MARIA CARABAJAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

119-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LUNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle D. Aramburú número 129, y doña LEONOR MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle D. Aramburú número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

120-v.jl.23.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la calle Brasil s|n, y doña SOFIA ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Brasil s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
162-v.jl.27.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle Ecuador s|n., y doña FERNANDA FERREIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Ecuador s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
163-v.jl.27.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALBERTO CHERRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en "El Nuevo", y doña CARMEN ROSA CATARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en "El Nuevo".
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
164-v.jl.27.

14 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAREXIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 154, y doña ALICIA MELLO OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 564a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
165-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artes número 74, y doña ROSALIA JUANA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GISPERT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Paraíso número 45, y doña ANGELA PERRAMON, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Paraíso número 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
114-v.jl.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BEGNINO YAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Cerro Largo), domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 84, y doña ISOLINA MANUELA SILVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 827.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRIM, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo del Carmen (Departamento del Durazno), domiciliado en la calle Caiguá número 176, y doña MANUELA GREGORIA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
139-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIPAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad austriaco, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Chaná número 106, y doña AMALIA PACHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Chaná número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
137-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LAGARMILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 256, y doña EMA BAROFFIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
138-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIMENZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Agraciada número 202 (8.a sección), y doña BLANCA LLOBET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 541.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
121-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BETTINELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fortuna número 7 (18.a sección), y doña MARIA CAZET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobaso, domiciliado en la calle Abayubá número 15 (Barrio San Martín, 14.a sección), y doña ELENA MARGARITA DISABELLA PALOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Caiguá número 109, y doña VICTORIA GRECCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 580.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
123-v.jl.23.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 13 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en esta sección, y doña LUISA GALAZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.27.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIRIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en esta sección, y doña GERONIMA FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
125 v.jl.23.

18 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IRIBARNE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 19, y doña MARIA LUISA DELLA NAVE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Diego Lamas número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS G. ROSSI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 198, y doña SANDALIA DORILA ALBERDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
150-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 475, y doña MARIA BERTOLOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 467.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
129-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 150, y doña ISABEL CROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
130-v.jl.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 231, y doña AGAPITA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 218.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
185-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIPALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Eugenio s|n., y doña LUCIA INES LANDABURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domínguez número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
186-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LABRAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Justicia número 106, y doña AMELIA DAGUERRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
140-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALCOBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en .... y doña MARIA LUISA FELIPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle General Pagola número 141.
En fe lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
151-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad subano, nacido en Cuba, domiciliado en la calle Aramburú número 267, y doña ELENA EUGENIA HERNEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Aramburú número 237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña LIVIA FABBRETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle José L. Terra número 235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
115-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FULCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande s|n., y doña CONCEPCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Blandengues número 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
116-v.jl.23.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña IRENE CORENGGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
131-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña VENANCIA BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
132-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MALDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.24.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|73, 1.903, 2.031|50, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, la que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Declárase aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 28 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez,* Actuario.
154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano Público.
2102-v.jl.24.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra,* Escribano Público.
2374-v.jl.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
69-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Justino Puydarrieux, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que

dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

25-v.ag.4.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.

Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 8 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo y á solicitud del doctor don Juan Reta, se cita y emplaza á doña Rosario Portugal para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por doña María D. Portugal de Guaita y otros contra Antonio Olivera Portugal, sobre nulidad de partición, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 13 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2554-v.jl.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Siciliano y Toucón, sobre homologación de concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Junio 28 de 1912.— Vistos: Estos antecedentes seguidos por los señores Siciliano y Toucón para obtener la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que los interesados se presentaron con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525, y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 19, aconsejando la homologación por las razones que allí expresa; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 24 á 31 venció el término marcado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo reclamación; Considerando: Que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos *que la ley exije para la homologación de los concordatos extrajudiciales* y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 19, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 5 y levántese la interdicción decretada á fojas 13, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, sin perjuicio de los honorarios del abogado que lo ha asesorado, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Ecos del Progreso", y previo pago de acrecidas, archívese. — *Juan M. Minelli.*" —A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Salto Julio 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

48-v.ag.9.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros.* — *Cornelio Martell.* — *Geremías G. de Mello.*

159-v.ag.16.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 Bis, RUE DE LONDRES (París)
Zabala 111 (Montevideo)

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en París, Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens, el 31 de Agosto de 1912 á las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

I—Examen de la Memoria del Consejo de Administración é informe de los Comisarios de Cuentas.

II—Presentación de las cuentas del ejercicio 1910-1911.

III—Nombramiento de Comisarios de Cuentas.

IV—Fijación de la remuneración de los Comisarios de Cuentas.

V—Autorizaciones y aprobación á los Administradores, de conformidad con el artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867.

NOTA—Según los Estatutos (artículo 30), tienen derecho á tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios de diez acciones, cuando menos.

Los accionistas que quieran asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, á más tardar, hasta el miércoles 14 de Agosto de 1912.

En Montevideo: En la Agencia de la Sociedad, calle Zabala número 111, ó en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 232.

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres.

Los recibos de depósito en establecimientos de crédito serán legalmente aceptados. Ellos deben ser enviados á la Sede Social, á más tardar, la víspera de la Asamblea y las inscripciones correspondientes no serán admitidas en la lista de accionistas, sino en el caso que las acciones á que ellas se refieran hubiesen sido depositadas en los establecimientos citados, antes del 14 de Agosto de 1912.

160-v.ag.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á doña María Dolores González, el almacén de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 58 (Unión). — Montevideo, Julio 21 de 1912. — *Bernardo Espina.*

186-v.ag.13.

Venta de negocio

Los señores Manuel C. Espíndola y Eduardo Marzoa (hijo), venden su casa de comercio en el ramo de café, billar y bebidas, situado en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, á los señores Julio Alvarez é Ignacio R. Méndez. Lo cual hacemos saber á todos los que se consideren con derecho á reclamo, el cual pueden efectuar dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha Vencido dicho plazo, no se oirá reclamo alguno. Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Manuel C. Espíndola.* — *Eduardo Marzoa* (hijo).

188-v.ag.13.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.*

189-v.ag.21.

Venta de biógrafo

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta ante el escribano don Francisco Costa, al señor Esteban Pepe, el biógrafo de mi propiedad, titulado "Libertad", situado en la Plaza Cagancha número 35, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Roberto Natalini.*

183-v.ag.12.

Venta de café y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Francisco Carbonell nuestra casa de comercio denominada "Café y Restaurant Europeo", situada en la calle Agraciada número 381. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Ramón Chanes.* — *Antonio Vázquez Candales.*

184-v.ag.12.

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.*

177-v.ag19.

Venta de taller

Participo al público y al comercio en general que con fecha 15 de Junio he vendido á los señores Juan E. y Aníbal Etcheverrito, mi taller mecánico instalado en la calle Cerro Largo número 447. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *S. San Martín.*

179-v.ag.10.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni.* — *Guillermo Marmo.*

180-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Calixto V. Fros las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 111, esquina Arapey número 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Antonio C. Durán.*

155-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Luis Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia número 544. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Juan Bautista Botali.*

164-v.ag.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi.* — *Catalina S. de Tundisi.*

181-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con fecha 13 del corriente mes, por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de carpintería de obra blanca á electricidad y anexos, teníamos establecida en esta ciudad, casa número 4 de la calle Colombia, bajo la razón de Hitta, Costas y Compañía, habiéndose retirado el socio don Manuel Rama por haber recibido su parte; y por la misma escritura los otros socios constituyeron una nueva sociedad en el mismo ramo y con la firma de Hitta y Costas. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *Manuel Rama. — Pedro Hitta. — David Costas.*

150-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó en la fecha y en esta ciudad el escribano señor Gregorio Anza, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Juan B. Maisonnave y hermano, dividiéndose el activo y quedando á cargo del pasivo el expresado don Juan B. Maisonnave. — Rocha, Julio 13 de 1912. — Por poder de la sucesión de don Pedro Maisonnave: *M. Lorenzo y Losada. — Juan B. Maisonnave.*

156-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 8 de Julio del corriente año y por escritura autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Remo Queirolo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Remo Queirolo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho comparezcan dentro del término de 30 días á deducirlos, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Remo Queirolo y Cía.*

122-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo de Migues Departamento de Canelones, bajo la razón social de Olascuaga y Guecaimburú, que funcionaba en los ramos de fonda, posada, peluquería y confitería, y vendiendo el señor Guecaimburú su parte á los señores Angel Fausto, Melitón y José Olascuaga, los cuales harán funcionar dichos negocios bajo la razón social de Olascuaga hermanos. Los que tuvieran que hacer alguna reclamación, deben presentarse dentro del término de treinta días en este pueblo, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. Miguez, Julio 11 de 1912. — *Casciano G. Guecaimburú. Angel F. Olascuaga.*

145-v.ag.7.

Venta de un café

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender á don Juan Mondoutey, las existencias que componen nuestra casa de comercio, situada en la calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Arenal Grande, que en esta plaza gira bajo la razón social de Dipacce hermanos. Y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores para que comparezcan á la casa de don Ricardo Touriz, calle Solís s|n., dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — San José, Julio 11 de 1912. — *Genaro Dipacce. — Nieve Dipacce.*

118-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos legales, que por escritura autorizada por el escribano don Juan O. Tissoni el 26 de Junio ppdo., ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba en esta plaza bajo la razón de Berro y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del mismo negocio el socio don Raúl F. Berro. — Montevideo Julio 11 de 1912. — *Raúl F. Berro. — Ignacio de León.*

121-v.ag.6.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Temponi y Garmendia, en los ramos de confitería, café y billar, denominada "La Uruguaya"; habiéndose á la vez constituído otra nueva bajo la razón de A. R. Garmendia y Cía., y que continuará el comercio de la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo.— Fray Bentos, Julio 10 de 1912. — *Temponi y Garmendia. — A. R. Garmendia y Cía.*

139-v.ag.14.

Separación social

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general, que según escritura que en esta villa pasó ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y puesto de verduras, giraba en esta plaza bajo la firma de Giovanelli y Ferreira, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Julio 10 de 1912. — *Luis Giovanelli.*

216-v.ag.12.

Al comercio y al público

Entre la viuda de don Eugenio Dasque y don Emilio M. Chiarino se ha celebrado un compromiso de compraventa por el cual dicha señora se obliga á vender al señor Chiarino la fábrica de licores denominada "La Torre de Eiffel", situada en la calle Doctor Angel Floro Costa número 72c. Todos los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Viuda de Eugenio Dasque. — Emilio M. Chiarino.*

106-v.ag.12.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con esta fecha he vendido á los señores Delsignore y Zefferino, todas las existencias del negocio que tenía establecido en esta ciudad, denominado "Hotel Vonmarti", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Julio 9 de 1912. — *Genaro H. Basilio. — Delsignore y Zefferino.*

138-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada el 7 del actual ante el escribano señor Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrigoni y Aguirre, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Euclides Aguirre. Al hacer pública esta disolución, invitamos á nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten á cobrar lo que se les adeuda, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San Eugenio, Julio 9 de 1912. — *Juan Arrigoni.—Euclides Aguirre.*

146-vag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cochería, la que giraba bajo la razón social de Guillermo y Carlos Finder, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Finder. — Paysandú, Julio 9 de 1912. — *Finder Hnos.*

119-v.ag.12.

Venta de café y billar

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta á los señores Venancio Díaz Sueiro y José M. Somoza, la casa de comercio que en los ramos de cafe, billar y expendio de bebidas y comidas, tenemos establecida en este pueblo, plaza Barón de Río Branco; y en cumplimiento del artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera Julio 9 de 1912.— *Rinaldi y Cía.*

115-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carros y carruajes establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 227, que giraba bajo la razón social de Colombo y Moreno, participan al público y al comercio que hemos disuelto totalmente esa sociedad, quedando á cargo de las existencias los nuevos dueños señores José Moreno y Angel D'Andrea, y el activo y pasivo á cargo del señor José A. Colombo, ante quien se deberán presentar los acreedores, munidos con los respectivos documentos. Pasado el término legal, el firmante, señor José A. Colombo, queda libre de toda responsabilidad. — Paysandú, Julio 8 de 1912. — *José A. Colombo. — José Moreno.*

120-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada el 14 de Mayo próximo pasado por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Scarone y Solé en el ramo de fábrica de jabones, perfumes y demás artículos similares, quedando á cargo del activo y pasivo y como únicos dueños de la fábrica, don Carlos B. Scarone y la sucesión de don Carlos Scarone. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por 30 días á los acreedores, quienes deberán presentar los justificativos de sus créditos en la fábrica, calle República número 304. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Eduardo Solé Reynaud. Carlos B. Scarone. — María P. de Scarone. — Sarah S. de Barbieri. — E. Barbieri.*

62-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba denominada "Zapatería Naval", calle Pérez Castellanos 81, cargando con el activo y pasivo el socio señor Lafroscia. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Francisco Lafroscia. — Pascual Sepe. — Silvestre Robino.*

70-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel Pérez, la parte que me corresponde en la casa de comercio denominada "Segundo Almacén y Baratillo de Villa Dolores", situada en la calle General Prim número 23.— Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Isidoro Peral.*

76-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Juan Méndez Alcain con fecha 5 del corriente, se disolvió la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón "A. Sosa Días y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Alejandro Sosa Días. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *A. Sosa Días. — Santiago Rivas.*

75-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo prometido en venta á don Benjamín Pérez domiciliado en la calle Justicia número 140a, mi establecimiento de comercio, sito en la misma casa. A los efectos de derecho, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Santiago Castillo.*

77-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vidal y Fuentes, mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón número 217, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 6 de 1912.— *Manuel Sueiro.*

41-v.jl.30.

Despacho de bebidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Luis Odriozola el despacho de bebidas y billar, sito en el camino Carrasco s|n., de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Emilio A. Silva.*

46-v.jl.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Brescia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 18 de Julio números 819 y 821, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Rafael Delgado.*

35-v.jl.30.

Venta de despacho de bebidas

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Manuel Bermúdez el despacho de bebidas que tengo establecido en el camino al Cerro esquina al de la Barra de Santa Lucía. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1912. — *Gabriel Román.*

27-v.jl.27.

Al público y al comercio

De acuerdo y á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido en venta á los señores Alfredo Porta y López y Julio Claps, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad en la calle Cerro Largo números 222 y 224. — Montevideo, Julio 4 de 1912. —*Leonardo Palermo.*

47-v.jl.31.

Promesa de venta

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta las existencias de la "Barraca Eléctra", que tenemos establecida en esta ciudad, á

los señores Antonio Arregui y Camilo E. Magariños, los que cargarán con el pasivo de esta firma, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar. Y á sus efectos, se hace la presente publicación para que que tengan créditos contra esta firma. — Rivera, julio 3 de 1912. — *Ricardo Eguía Puentes.* — *Carlos v. Franken.*

135-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada ante el escribano público don Darío Bucheli, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Saravia y Mato. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Laguna del Junco (8.a sección de Cerro Largo), Julio 3 de 1912.—*Ramón V. Saravia.* — *Juan A. Mato.*

31-v.jl.27.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio, que con esta fecha he prometido vender á doña Juana Jaquim y á don Santiago Isi, el negocio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en esta ciudad, calle Guaraní número 21. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho podrán hacerlo dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 3 de 1912. — *Luis Abyagué.*

26-v.jl.27.

Venta de peluquería

Por el presente hago saber que he prometido vender á don Angel Oliveri, la peluquería que tengo establecida en la calle Colonia número 503. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1912.—*Donato Donadío.*

19-v.jl.27.

Separación de socio

El señor Justo I. Martínez que formaba parte de la razón social Jover y Cía., ha dejado de pertenecer á dicha sociedad desde el día 18 de Junio próximo pasado, según consta en escritura pública autorizada por el escribano señor Mengotti. La firma Jover y Cía., compuesta de los señores Francisco Jover y Román I. Pereyra, le han adjudicado al señor Martínez como única compensación de su retiro la obra que Jover y Cía. tenían contratada con la Honorable Intendencia de Mercedes.—Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Justo I. Martínez.*

32-v.jl29.

Venta de peluquería

Se hace saber al público que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á los señores Rafael Santurcieri y Luis Catena, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Andes número 180, citando á todos los que se consideren con derecho á ella, para que comparezcan al local de la referencia á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Pedro Gioscia.*

24-v.jl.27.

Venta de tambo

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don José Vigo el tambo que tengo establecido en la casa número 75 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, á cuya casa deberán concurrir los que se consideren acreedores ó interesados contra el firmante, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Manuel Rama.*

20-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura de fecha 28 de Junio último, ante el escribano Enrique Sego via y Graña, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de von Franken y compañía y que tenía por objeto la perforación de terrenos para el abastecimiento de agua, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Serralta González. — Rivera, Julio 1.o de 1912. —*Carlos v. Franken.* — *F. Serralta González.*

134-v.ag.14.

Al público y al comercio

La nueva sociedad constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, de Caulín hermanos y Cía., se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Caulín y Cía. Quien ó quienes tengan algún crédito contra ésta, deberán presentarlo para su verificación dentro del término de treinta días que previene la ley. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Caulín hermanos y Cía.*

5-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del taller mecánico para reparación de automóviles, etc., establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 446, que gira bajo la razón de Domecq y Echeverría, participan al público que hemos disuelto totalmente esa sociedad, quedando el activo y pasivo á cargo del firmante Norberto Domecq. Los acreedores se presentarán con los justificativos respectivos para serles pagos sus créditos, en la calle Isidoro De María número 9a. Pasado el término legal, el firmante señor Ernesto Echeverría, queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Norberto Domecq.* — *Ernesto Echeverría.*

21-v.jl.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Signorini y hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Olimar números 1 y 3, esquina Cerro Largo, número 397, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Antonio C. Manso.*

4-v.jl.25.

Venta de maquinarias

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Compte y Piedra las maquinarias del molino de nuestra propiedad, sita en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso á la calle Orillas del Plata número 216, dentro del término de 30 días, vencidos los cuales no se aceptará reclamo alguno. — Montevideo, Junio 29 de 1912. — *Juan Borsani.* — *Sucesión de María Frontini de Borsani.*

1-v.ag.5.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Ramón Antelo mi reparto de leche empadronado con el número 302, jardineras y demás enseres correspondientes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1912. — *Héctor Castillo.*

3-v.jl.25.

Venta de horno de ladrillos

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Simón Elgue el establecimiento de "Horno de ladrillos", que poseemos á inmediaciones del Paso de la Arena, en este Departamento, en campo de la viuda de Gastambide. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlo dentro del término legal al local indicado. — Montevideo, Junio 28 de 1912. — *Alvarado y Cía.*

2600-v.jl.25.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender á don José Brun mi comercio en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas situado en el Paso del Borracho, Departamento de Tacuarembó. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los correspondientes justificativos de sus créditos antes de los 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Departamento de Tacuarembó, Paso del Borracho, Junio 28 de 1912.—*Tomás T. Araújo.*

2597-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber, á los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, referente al traspaso de establecimientos comerciales, que de común acuerdo han proyectado disolver la sociedad que bajo la firma de Juan Place y Cía., giraba en esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Place. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Bernardo Cottens.* — *Juan Place.*

2594-v.jl.24.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Vicente Borsani, el establecimiento de panadería que tengo en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 415, denominada "Panadería Nueva Sorchantes". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *José Leis.*

2593-v.jl.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Juan Varese, con fecha 24 de Mayo ppdo., don Juan Matérassot vendió á don Juan Miró la mitad de as existencias de su casa de comercio en el ramo de joyería y platería, situada en la calle Andes número 177, de esta ciudad, y que por escritura de la misma fecha, ante el nombrado escribano, hemos constituído una sociedad colectiva de comercio con relación á la expresada casa ó negocio de joyería y platería, sita en la calle Andes número 177. Y á los efectos de lo dispuesto por las leyes vigentes, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Juan Matérassot.* — *Juan Miró.*

2586-v.jl.27.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que el que suscribe, Antonio Torres, venderá á su socio Sebastián Bauzá, la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado, "El Oriente" y ubicado en esta ciudad, calle San Fructuoso número 45, quedando así Bauzá dueño exclusivo de dicha panadería y disuelta la firma "Torres y Bauzá". De consiguiente, quien tenga reclamos que deducir, los efectuará dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Antonio Torres.* — *Sebastián Bauzá.*

2588-v.jl.23.

Separación de socio

Al comercio y al público hago saber que ha dejado de pertenecer á la firma de Juan Nicola é hijo, mi hijo don Federico A. Nicola, y por lo tanto, ha dejado también de ser gerente de esta casa. Mi casa, situada en Sopas, Corral de Piedras (6.a sección del Departamento del Salto), será en adelante de mi sola propiedad, por haberme yo hecho cargo del activo y pasivo, y continuaré los mismos negocios de la firma anterior. — Sopas, Junio 26 de 1912. — *Juan Nicola.*

45-v.ag.7.

Venta de cochería

Participo al público que he vendido parte de las existencias de la casa que giraba á mi nombre, en el ramo de cochería, á la Compañía Nacional de Carruajes, y la otra parte al señor Antonio Olivieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *José Bovio.*

2582-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, los hermanos don Francisco y don Pablo Malugani compraron al señor Tranquilo Malugani la parte que á éste último pertenecía en el establecimiento industrial y comercial en el ramo de taller mecánico, herrería y fábrica de cocinas económicas, sito en la calle Cerro Largo número 7d, de esta ciudad: y que por otra escritura de la misma fecha, ante el nombrado escribano, los mismos hermanos don Francisco y don Pablo Malugani, celebraron con don Juan Malugani, dueño de la otra parte de dicho establecimiento, sociedad de comercio colectiva, respecto de la expresada casa industrial y comercial. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y Código de Comercio, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la enunciada casa á cobrar sus respectivos créditos, advirtiendo que pasado dicho plazo, el vendedor señor Tranquilo Malugani, quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Francisco Malugani.* — *Pablo Malugani.* — *Tranquilo Malugani.* — *Juan Malugani.*

2587-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad que en los ramos de construcciones y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de Barrella y Canals, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Canals y Casals, quien continuará en las mismas operaciones de la firma anterior. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Luis Barrella.* — *Ramón Canals y Casals.*

2543-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos teníamos establecida en esta villa bajo la firma de "Andrés Irachar y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Atiliano y Eladio Aguerreberry, quienes continuarán el giro del negocio bajo su sola firma. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — San Ramón, Junio 25 de 1912. — *Andrés Irachar.* *Atiliano Aguerreberry.* — *Eladio Aguerreberry.*

2581-v.jl.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender, bajo balance, al señor Manuel Sanjurjo, mi casa de comercio, situada en la calle 25 de Agosto esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, según contrato que he celebrado con dicho señor el día 22 del corriente mes y año, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor. Se hace esta publicación á los efectos de

la ley, previniendo que los acreedores contra dicha casa deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Tacuarembó, Junio 25 de 1912. — *José Pedro Nemé.*

2584-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público é interesados, que por escrituras otorgadas por el escribano Emilio Gambín y Blanc con fecha 10 de Mayo de 1912, hemos disuelto la sociedad del Hotel y Casino del Parque Urbano y que existía bajo la razón Lasalle y Cía., vendiendo á ésta todos los derechos y acciones que en la misma teníamos, y pasando á cargo de los adquirentes el activo y pasivo; lo que hacemos público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *José y Luis Crodara.*

2583-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, tienda y ferretería, tenemos establecida en Escudero (5.a sección del Departamento de San José), al señor Hilario Pino. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta, deberá presentarse en casa de los señores Santos García é hijos, en San José, calle Sarandí y Asamblea, con los justificativos correspondientes á fin de serles satisfechos sus créditos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pues pasado que sea el término legal el comprador quedará exento de responsabilidad. — San José, Junio 20 de 1912. — *Ponce hermanos.*

2555-v.jl.24.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Aytí's 3er.grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Cátedra de Francés en el I. N. de Varones		V. y M.	15 Junio 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talica	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912.
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 8	Ciudad de Rocha	M.	30 Junio 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 33	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	30 Junio 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 de Octubre 1912
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1.	Rivera	V.	10 Junio 1912
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 31	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré...............	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Pintado..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola...........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Franquía.............	M.	31 Marzo 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Vera.................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13..	Mataojo Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén................	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Mataojito............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén................	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9..	Ciudad del Salto......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Sopas................	M.	31 Enero 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto.................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra................	M.	31 Diciembre 1911

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 31..	Celestino............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38..	Guarapirá............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36 .	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú...	M.	30 Junio 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona..............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas...............	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes.............	V. y M.	31 Mayo 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello.....	V. c. y M	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles.........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges...	V. c. y M	31 Marzo 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella.......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Minuano..............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1er. grado núm. 11	Carmelo..............	M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 32...	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernándsz Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Álvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrisen Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 63-pte.1016. *Jas. Olivera.*